

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8540 *ORDEN de 17 de abril de 1997 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1998.*

La economía española ha entrado en una fase afianzada de expansión económica con creciente estabilidad. Los resultados de la última parte de 1996 y de los primeros meses de 1997 confirman, en efecto, un cambio de tendencia en el que, a diferencia de otros ciclos alcistas, se ha conjugado el relanzamiento de la actividad con importantes avances en la corrección de los principales desequilibrios económicos, lo que, al tiempo que asegura la convergencia nominal con los países que iniciarán la moneda única europea, anticipa un clima de baja inflación y tipos de interés que reforzará el potencial de crecimiento y creación de empleo de nuestra economía.

A todo ello ha contribuido, de forma decisiva, la nueva política económica del Gobierno, centrada en la actuación coordinada de las políticas macroeconómicas de estabilidad y la puesta en marcha de una amplia gama de reformas estructurales, de liberalización y desregulación, dirigidas a mejorar la eficacia y funcionamiento competitivo de mercados y sectores productivos esenciales.

Los resultados conseguidos y la respuesta de los agentes económicos a esta favorable evolución de la economía española, que se refleja en un aumento de la confianza y credibilidad en la política económica del Gobierno, constituyen el principal aval para seguir en esta línea, única vía para garantizar una senda de crecimiento económico sostenido y no inflacionario a medio plazo y, con ello, las posibilidades de aumentar la capacidad de creación de empleo de nuestra economía, de mejorar los niveles de bienestar social ya alcanzados y, finalmente, de lograr la convergencia real con los países europeos más prósperos.

En este nuevo contexto de política económica, la política presupuestaria ha iniciado, con los Presupuestos para 1997, un cambio de orientación, basado en una cultura de estabilidad, de austeridad permanente en el gasto y de rigor y disciplina presupuestaria. En este último aspecto, en 1997 se han acentuado los mecanismos de control de la gestión presupuestaria, con las modificaciones introducidas, además de las incluidas en la Ley de Presupuestos para 1997, por la Ley 11/1996, de Medidas de Disciplina Presupuestaria, y la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. El objetivo de dichas modificaciones normativas es dotar de mayor credibilidad a las actuaciones de reducción del déficit público, que aseguran que en 1997 se cumplirá el objetivo de déficit del 2,7 por 100 establecido para las Administraciones Centrales.

La nueva orientación de la política presupuestaria aparece recogida en el Programa de Convergencia aprobado

recientemente por el Gobierno, cuyo principal objetivo en el terreno de las finanzas públicas es alcanzar, a medio plazo, una situación próxima al equilibrio presupuestario. El cumplimiento de este objetivo permitirá, por una parte, recuperar la flexibilidad de la política fiscal como principal instrumento de la política macroeconómica de estabilidad, y, por otra, liberar recursos en favor de otros sectores y agentes de la economía, al tiempo que garantizará la sostenibilidad presupuestaria y la mejora del proceso interno de asignación de recursos presupuestarios.

El nuevo Programa de Convergencia constituye el marco de referencia para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1998. La estrategia de reducción del déficit público que contiene dicho Programa se centra en la contención del gasto público y, dentro de éste, en el de carácter estructural. Ello exige seguir profundizando en las líneas actuales de: Reforma de la Administración Pública y de la Función Pública, racionalización de la política de compras públicas, reordenación y saneamiento del sector público empresarial y, con carácter general, mejora de la eficacia en la asignación de los recursos, reconsiderando todos y cada uno de los programas de gasto y el nivel de objetivos a alcanzar en relación a las prioridades establecidas, y de la eficiencia en la gestión del gasto. Todo ello asegura la contención permanente del gasto a través de la racionalización y control de la gestión del mismo y de la reducción de ineficiencias.

La política de contención del gasto estructural se centra, fundamentalmente, en la esfera de los gastos corrientes. Por una parte, se seguirá realizando un importante esfuerzo de moderación del consumo público, a través de las políticas de redimensionamiento de las plantillas de personal y de racionalización de las compras de bienes y servicios. Por otra, la reducción del déficit público contribuirá a asegurar un contexto de bajos tipos de interés. Estos dos factores, reducción del déficit y bajos tipos de interés, permitirán aliviar la carga financiera de la deuda, reduciendo su peso en el conjunto del gasto.

La instrumentación de esta política, al tiempo que asegura una reducción permanente del peso del sector público en el conjunto de la economía, permite mejorar la redistribución interna de los recursos presupuestarios, en dos direcciones fundamentales. En primer lugar, se mantendrá el esfuerzo para seguir mejorando el bienestar social, para lo cual se destinarán recursos que aseguren los niveles relativos del gasto actual en prestaciones sociales y se continuarán aplicando medidas de racionalización del gasto, lo que permitirá garantizar una protección social más efectiva y solidaria. En segundo lugar, se seguirán priorizando los gastos que tienen mayores efectos dinamizadores sobre el crecimiento y el empleo: Inversión, educación, investigación y políticas activas de empleo.

La reducción del déficit público se verá, además, beneficiada por el favorable contexto económico, que incidirá, especialmente, en una recuperación del ritmo de crecimiento de los ingresos, en una mejora del nivel de empleo y en una reducción de la tasa de desempleo. En particular, el aumento de los ingresos, que se irá materializando a medida que se consolide la nueva etapa de expansión económica y que, por tanto, no supondrá

una mayor presión fiscal, no se destinará a financiar incrementos del gasto, sino que se empleará en acelerar el ritmo de reducción del déficit.

Estas orientaciones de la política presupuestaria son las que habrán de guiar la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1998. De acuerdo con el escenario de consolidación fiscal previsto en el nuevo Programa de Convergencia, el objetivo de déficit público de las Administraciones Centrales para 1998 se fija en el 2,2 por 100 del Producto Interior Bruto.

La Comisión de Políticas de Gasto, de acuerdo con los objetivos y directrices de la política del Gobierno, los ingresos estimados y el objetivo de déficit, fijará el techo global del gasto para 1998, concretará las prioridades de las distintas políticas de gasto y efectuará una asignación inicial de recursos en función de las prioridades establecidas.

Las Comisiones de Análisis de Programas revisarán los programas de gasto, con objeto de determinar su validez en el contexto de objetivos de la política presupuestaria y su adecuación a las prioridades establecidas por la Comisión de Políticas de Gasto, y elevarán propuestas en torno al mantenimiento, modificación o supresión de cada Programa, así como los niveles de ejecución de los objetivos y los recursos necesarios para alcanzarlos, compatibles con los límites disponibles para la realización de las respectivas políticas de gasto.

Por todo lo cual, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9.52, 53, 54, 88 y 148 del Texto Refundido de la Ley Presupuestaria se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1998.

1. Criterios de presupuestación y ámbito institucional de los Presupuestos Generales del Estado

Los Presupuestos Generales del Estado para 1998 se orientan a la consecución de los objetivos definidos por la política económica del Gobierno, en el marco previsto de evolución de las principales magnitudes macroeconómicas y dentro del contexto de una programación presupuestaria plurianual. En particular, se respetará el cumplimiento del objetivo de déficit previsto en el Programa de Convergencia 1997 que asume el compromiso de estabilidad económica adquirido en el seno de la Unión Europea.

1.1 Criterios de presupuestación.—La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1998 se ajustará a los siguientes criterios:

a) Mantenimiento de los niveles de prestación y cobertura efectiva de los programas de gasto social.

b) Aplicación de una estricta política de racionalización de los gastos corrientes y de funcionamiento ordinario de la Administración, que no registrarán crecimiento alguno en términos reales.

c) Priorización de los programas orientados al desarrollo de la economía productiva, en particular la inversión en infraestructuras y las políticas activas de fomento del empleo, y optimización de la utilización de los fondos estructurales de procedencia comunitaria.

d) Contención de las transferencias corrientes y de capital, en especial las subvenciones a empresas públicas, sin perjuicio de respetar los compromisos adquiridos y de mantener una dotación suficiente en aquellas transferencias que resulten justificadas por los fines económicos o sociales que persiguen.

e) Los ingresos se adaptarán a la senda de evolución prevista en el Programa de Convergencia 1997.

f) Finalmente, se respetará, de forma rigurosa, la restricción financiera exigida para el cumplimiento del objetivo de déficit público establecido en el Programa de Convergencia.

1.2 Metodología de presupuestación.—La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado responderá a las prioridades asignadas a las diversas políticas presupuestarias, a través de un conjunto de programas y actividades en los que se establezca:

a) La delimitación de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad del Sector Público para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.

b) El volumen de gasto comprometido, como consecuencia de la previa existencia de obligaciones jurídicas o decisiones acordadas por el Gobierno.

c) La valoración de la necesidad y eficacia de cada programa presupuestario, la posibilidad de incorporar nuevas líneas de actuación y la conveniencia de reducir o suprimir determinados programas, de acuerdo con los objetivos y prioridades definidos para las distintas políticas de gasto.

d) El nivel de realización de objetivos de cada programa y los recursos necesarios para alcanzarlos, compatibles con la restricción financiera del gasto establecida para 1998.

e) La restricción financiera será la que se deduzca de los escenarios presupuestarios consistentes con el Plan de Convergencia 1997 con la especificación funcional y económica que realice la Comisión de Políticas de Gasto, a propuesta del Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, fijando normativamente la correspondiente a cada Centro Gestor o Departamento.

1.3 Ámbito institucional.—Los Presupuestos Generales del Estado, en los términos que en cada caso se establecen, comprenderán los presupuestos correspondientes:

- a) Al Estado.
- b) A los organismos autónomos del Estado de carácter administrativo.
- c) A los organismos autónomos del Estado de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A la Seguridad Social.
- e) A las Sociedades Estatales.
- f) A los entes del Sector Público Estatal a que se refiere el número 5 del artículo 6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

2. Órganos participantes en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y tramitación del anteproyecto

2.1 Órganos participantes:

2.1.1. Comisión de Políticas de Gasto.—La Comisión, presidida por el Ministro de Economía y Hacienda, integrada por los responsables de los Grandes centros gestores y el Secretario de Estado de Hacienda, con asistencia del Director de la Oficina del Presupuesto de la Presidencia del Gobierno y coordinada por el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, analizará el contenido presupuestario de las políticas y actuaciones públicas, tomando en cuenta tanto los objetivos que se pretenden alcanzar como los recursos de que se dispone para ello y formulará propuestas acerca de las prioridades apreciadas respecto de los ingresos a obtener y de los gastos a realizar en el ejercicio de 1998.

Esta Comisión establecerá las directrices que deberán seguir las decisiones de asignación de los recursos presupuestarios, en relación con los siguientes aspectos:

a) Adecuación de las políticas presupuestarias de carácter plurianual a las envolventes financieras establecidas.

b) Ponderación de los niveles de ingresos y gastos de los escenarios presupuestarios que dan lugar a las envolventes presupuestarias.

c) Orientación de las decisiones a adoptar en el ámbito de los ingresos tributarios y los beneficios fiscales que afectan a los mismos.

d) Definición de las prioridades atribuibles a las políticas presupuestarias y su articulación temporal.

En este aspecto debe considerarse como prioritario el objetivo de maximizar los retornos de fondos comunitarios.

e) Coordinación de las actuaciones contenidas en los Presupuestos Generales del Estado con las previstas para el resto de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Políticas de Gasto, dentro del marco de referencia aprobado por el Gobierno y conforme a la gradación temporal de las soluciones que se deriven de los estudios realizados, propondrá la asignación funcional de las dotaciones que se estimen necesarias para el período, estableciendo la restricción financiera a la que deben ajustarse los Grandes centros gestores al formular sus estados de gastos para el presupuesto de 1998.

2.1.2 Comisiones de Análisis de Programas.—Bajo la presidencia del Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos se constituirán las Comisiones de Análisis de Programas, que determinarán las dotaciones financieras de los programas de gasto teniendo en cuenta los objetivos que a los mismos se fijen conforme a las prioridades de las políticas presupuestarias establecidas en la Comisión de Políticas de Gasto, dentro de las restricciones financieras establecidas.

A tal efecto, las Comisiones de Análisis de Programas deberán someter a estudio la totalidad de los gastos contenidos en los diversos programas conforme a las siguientes líneas de actuación:

a) Analizar cada uno de los programas de gasto cuya realización se proponga y sus correspondientes objetivos, estableciendo la prioridad que presenten en orden a su dotación.

b) Estudiar el coste que comporta cada Programa, según el nivel de realización propuesto, en relación con el de 1997.

En lo que se refiere a los presupuestos plurianuales de inversiones, se prestará atención particular a los proyectos que sean susceptibles de obtener financiación procedente de los Fondos Estructurales, Instrumento Financiero de Cohesión u otros mecanismos de ayuda procedentes de la Comunidad Europea.

c) Ajustar la dimensión de los programas al volumen de recursos financieros asignados al área orgánica de cada Comisión.

2.1.3 Comisiones Presupuestarias.—Las Comisiones Presupuestarias de los diferentes Departamentos, de conformidad con las competencias que les atribuye el artículo 2 del Real Decreto 2855/1979, de 21 de diciembre, y con el apoyo técnico de las Oficinas Presupuestarias, coordinarán el contenido y extensión de los programas presupuestarios y actividades que han de constituir el anteproyecto de Presupuesto de su Departamento, manteniendo las dotaciones dentro de los límites que se fijen en el proceso de asignación.

Las comisiones cuidarán de que se identifique al órgano responsable de cada Programa, cuando varios centros u organismos del Departamento cooperen a su realización.

2.2 Tramitación del anteproyecto.—Teniendo en cuenta las propuestas formuladas por los distintos centros gestores, las orientaciones de política económica, la graduación de prioridades establecida por la Comisión de Políticas de Gasto y las propuestas de asignación de recursos efectuadas por las Comisiones de Análisis de Programas, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

Asimismo, teniendo en cuenta las previsiones, propuestas y evaluaciones efectuadas por la Comisión de Ingresos, la Dirección General de Presupuestos, de acuerdo con las directrices establecidas en la Comisión de Políticas de Gasto, elaborará los estados de ingresos del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1998.

La Dirección General de Presupuestos elevará los estados de gastos e ingresos al Ministro de Economía y Hacienda, quien someterá al acuerdo del Gobierno el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En base a los mismos criterios, la Dirección General de Presupuestos formará el anteproyecto de Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de la Salud a partir de la propuesta remitida por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de su Secretaría General de Asistencia Sanitaria. Formado el anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, la Dirección General de Presupuestos lo enviará al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para su integración en el de la Seguridad Social.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales unirá el anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud a los del resto de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes para formar el anteproyecto de Presupuesto de la Seguridad Social, que se remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda para elevarlo conjuntamente al Gobierno para su aprobación e inclusión en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, el Instituto Nacional de la Salud procederá a la redistribución de los créditos de su presupuesto por centros de gestión, en el marco de cada contrato-programa, lo que será comunicado, para su aprobación, al Ministerio de Economía y Hacienda.

Los centros de gestión, tanto en su número como en su denominación y contenido, podrán ser modificados por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado

3.1 Estructura general del Presupuesto de ingresos.—El Presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica.—El Presupuesto de ingresos se estructura orgánicamente por centros gestores, siempre que se trate de centros gestores que tengan un presupuesto de ingresos independiente, clasificados en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Estado.
- b) Organismos autónomos del Estado de carácter administrativo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- c) Organismos autónomos del Estado de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según el Ministerio al que estén adscritos.
- d) Seguridad Social.
- e) Entes del Sector Público Estatal cuyos presupuestos presentan características análogas a las de los presupuestos de los organismos autónomos.
- f) Sociedades Estatales.
- g) Los demás entes del Sector Público Estatal.

B) Estructura económica.—Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

3.2 Estructura general del presupuesto de gastos.—El presupuesto de gastos se estructura teniendo en cuenta:

a) Las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir.

b) La organización de los distintos entes integrantes del Sector Público Estatal.

c) La naturaleza económica de los gastos.

d) La distribución territorial de las inversiones.

A) Estructura funcional y de programas.—La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas y actividades, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para cada uno de los programas y las tareas que hayan de realizarse. Los objetivos se expresarán en unidades físicas cuando ello sea posible, lo que, unido al establecimiento de los oportunos indicadores, permitirá efectuar un seguimiento de su grado de realización durante el ejercicio presupuestario.

Dichos programas y actividades, sin perjuicio de su presentación separada por grandes centros gestores, se agregarán en subfunciones, funciones y grupos de función de acuerdo con la clasificación a que se refiere el anexo I de la presente Orden.

La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar, a propuesta de los centros gestores, modificaciones en el código, denominación y contenido de funciones o programa de gasto, para adaptar la clasificación funcional a las necesidades de una gestión pública eficaz y diferenciada, así como una estructura de subprogramas para una mejor clarificación del contenido de determinados programas y una mayor facilidad en la determinación y el seguimiento de sus objetivos. En todo caso, estos subprogramas tendrán el carácter de estructura no tipificada, con fines exclusivamente informativos, de gestión y de seguimiento de objetivos.

B) Estructura orgánica.—Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria con responsabilidad en la gestión de los mismos.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

a) El Estado, que se dividirá en Secciones y éstas a su vez en Servicios.

b) Los organismos autónomos del Estado de carácter administrativo, que se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.

c) Los organismos autónomos del Estado de carácter comercial, industrial, financiero o análogo que se agruparán según el Ministerio al que estén adscritos.

d) La Seguridad Social, que identificará sus entidades gestoras y servicios comunes.

e) Los entes del Sector Público Estatal cuyos presupuestos presentan características análogas a las de los presupuestos de los organismos autónomos.

Separadamente figurarán los presupuestos de explotación y capital correspondientes a:

f) Las sociedades estatales.

g) Los demás entes del Sector Público Estatal.

C) Estructura económica.—Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el anexo III, y se especificarán conforme al grado de vinculación que establece el artículo 59 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria en la nueva redacción dada por la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria. La creación de conceptos y subconceptos que no figuren tipificados en dicho anexo será aprobada por la Dirección General de Presupuestos a propuesta, en

su caso, de los centros interesados, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

D) Estructura territorial.—Los programas y proyectos de inversión se detallarán en un anexo al Presupuesto, con su clasificación territorial por provincias y la indicación de si el proyecto se inicia en el propio ejercicio, en consonancia con lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 54 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y disposición adicional vigésimo sexta de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

3.3 Estructuras específicas.—Los presupuestos de ingresos y gastos de la Seguridad Social, de los organismos autónomos del Estado comerciales, industriales, financieros o análogos, de las sociedades estatales y de los entes públicos del Sector Público Estatal a que se refiere el apartado 1.2.f) de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación:

3.3.1 De la Seguridad Social.—La Seguridad Social presentará su Presupuesto según lo previsto en el título VIII del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, con arreglo a su estructura orgánica y acompañados, a efectos de su presentación integrada, de un documento de equivalencias entre la estructura por programas de su Presupuesto y la definida con carácter general.

3.3.2 De los organismos autónomos del Estado comerciales, industriales, financieros o análogos.—La estructura del Presupuesto de los organismos autónomos del Estado comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los siguientes estados: Cuenta de operaciones comerciales, cuenta de explotación, cuadro de financiamiento y estado demostrativo de la variación del fondo de maniobra (anexo V).

3.3.3 De las sociedades estatales.—Los presupuestos de explotación y capital de las sociedades estatales se ajustarán a la estructura ya establecida, conforme al apartado 4.3 de esta Orden.

3.3.4 De otros entes del Sector Público Estatal.—Los Presupuestos del Instituto Español de Comercio Exterior, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, del Instituto Cervantes, del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, del Consejo de Seguridad Nuclear, del Consejo Económico y Social y de la Agencia de Protección de Datos se ajustarán a la estructura aplicable al presupuesto de los organismos autónomos del Estado. En el caso del Instituto Cervantes se incluirá adicionalmente los estados previstos para los organismos autónomos del Estado de carácter comercial, industrial, financiero y análogo.

Los demás entes del Sector Público Estatal presentarán presupuestos de explotación y capital con la estructura y contenido establecidos para las sociedades estatales.

4. Documentación y plazos para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado

4.1 Estado y organismos autónomos del Estado.—Los centros gestores incluidos en los subsectores a que se refieren las letras a), b) y c) del apartado 1.2. anterior utilizarán, para la justificación de sus propuestas, la documentación que se detalla en los anexos IV y V de esta Orden. Dicha documentación justificativa, dependiendo del proceso concreto, se cumplimentará en unos casos por el centro gestor, mientras que en otros se obtendrá de forma automática como resultado del sistema informático del Presupuesto.

La documentación se cumplimentará de acuerdo y con sujeción a las asignaciones que se efectúen en el marco de actuación de la Comisión de Políticas de Gasto, observando, especialmente, que el nivel de realización de los objetivos y la correlativa dotación financiera mantengan una relación consistente. Corresponde a las comisiones presupuestarias de cada Departamento la distribución orgánica de los recursos asignados al mismo para la realización de los diversos programas, de forma que las propuestas que contenga la documentación justificativa cumplan, para el conjunto del mismo, la restricción financiera y su asignación funcional.

Todas las fichas a cumplimentar por los centros gestores, deberán ser remitidas a través de las oficinas presupuestarias. Dichas oficinas, durante todo el proceso, coordinarán y tramitarán la información elaborada por los mencionados centros, así como la que se reciba del Ministerio de Economía y Hacienda y que afecte a los mismos.

Antes del 20 de mayo deberá remitirse a la Dirección General de Presupuestos la siguiente documentación:

Memorias de programas y objetivos:

P98-200 A 204.
P98-205.
P98-206.
P98-207.
P98-445.

Memoria de inversiones: P98-347.B1 a B3.

Previamente las comisiones de Análisis de Programas habrán revisado un avance de las propuestas comprendidas en la anterior documentación.

La elaboración de las propuestas definitivas se hará de conformidad con la restricción financiera a que se refiere la letra e) del punto 1.2 de la presente Orden, de manera que toda la documentación definitiva esté disponible en la Dirección General de Presupuestos antes del 10 de julio de 1997.

Las fichas P98-347.F que cumplimenten las distintas Comunidades Autónomas afectadas se remitirán por éstas a la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria antes del 30 de junio de 1997.

4.2 Presupuesto de la Seguridad Social.—El Ministerio de Sanidad y Consumo remitirá la propuesta de anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud, de acuerdo con la documentación que se detalla en el anexo VI de esta Orden.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Salud está articulado a través de un sistema de información, equivalente en el área presupuestaria al utilizado para la elaboración de los Presupuestos del Estado y sus organismos autónomos, la tramitación de la documentación descrita en el anexo VI se ajustará a las siguientes especificaciones.

Todas las fichas presupuestarias a cumplimentar por los centros de gestión del Instituto Nacional de la Salud deberán remitirse a través de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo. Este Centro, durante todo el proceso, coordinará y tramitará la información elaborada por el Instituto Nacional de la Salud, así como la que se reciba del Ministerio de Economía y Hacienda y que afecte a dicha entidad gestora.

Las memorias de objetivos, fichas P-10 y P-11, las memorias de proyectos de inversión, P-41, y las fichas de carácter explicativo de los ajustes y consolidaciones y de las propuestas de variación del Centro de Gestión, P-21 y P-22, serán enviadas a la Dirección General de Presupuestos. La información comprendida en el resto de las fichas descritas en el anexo VI se cumplimentará

y tramitará a través del sistema informático antes mencionado.

La remisión de la información podrá hacerse de forma gradual, de manera que toda la documentación esté disponible en la Dirección General de Presupuestos antes del 15 de junio de 1997.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales remitirá al Ministerio de Economía y Hacienda el anteproyecto de Presupuesto de la Seguridad Social, acompañado de la documentación que se señala en el artículo 148 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y de un anexo de equivalencias entre la estructura de programas de su presupuesto y la definida con carácter general, antes del 6 de septiembre de 1997.

Por su parte, la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, comunicará a la Dirección General de Presupuestos la propuesta de distribución, efectuada por el Instituto Nacional de la Salud, de las dotaciones financieras consignadas en el anteproyecto de Presupuesto aprobado, entre los centros de gestión, antes del 15 de noviembre de 1997.

4.3 Sociedades estatales.—Las sociedades estatales cumplimentarán y remitirán a la Dirección General de Presupuestos, a través de la Oficina Presupuestaria del Departamento del que dependen y antes del 15 de junio de 1997, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado, sus presupuestos de explotación y capital, previstos en los artículos 87.4 y 90 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, acompañados de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Con independencia de lo anterior, las sociedades estatales y entes públicos del Sector Público Estatal que, adaptando su estructura presupuestaria a la de éstas, realicen inversiones e infraestructuras públicas, remitirán, asimismo, una descripción de las inversiones que se han de realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, debidamente cuantificados en términos de unidades físicas, valorados y fechados.

Asimismo deberán remitir un anexo de sus proyectos de inversión regionalizados por provincias, con indicación en cada subproyecto de si constituye una inversión nueva a iniciar en 1998 o si el proyecto viene de otros ejercicios.

Esta documentación, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que oportunamente se establezcan.

De otro lado, la Dirección General de Presupuestos contará con la evaluación de los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades estatales que, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 16 de marzo de 1997, habrán sido remitidos con anterioridad.

Las sociedades estatales de carácter mercantil integradas en un grupo podrán remitir sus presupuestos de explotación y capital individualizados o consolidados con los del grupo de empresas al que pertenecen, según estime oportuno el organismo o entidad que las participe, relacionando en este último caso, las sociedades objeto de presentación consolidada. Sin perjuicio de ello, las sociedades que soliciten subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado enviarán, además, su presupuesto separado.

Las sociedades estatales que se determinen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, junto con la documentación a que se refieren los párrafos anteriores y por conducto del Departamento del que dependan, una propuesta de

contrato-programa elaborado de acuerdo con la estructura e instrucciones que se establezcan.

Estas propuestas serán examinadas por comisiones específicas que se constituirán en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en las que se integrarán representaciones de los distintos centros gestores afectados, de la Sociedad Estatal y, en todo caso, de los departamentos u organismos autónomos de los que dependan las correspondientes sociedades estatales.

Dichas comisiones elaborarán las propuestas definitivas, que serán sometidas al acuerdo del Gobierno conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y por aquél del que la Sociedad dependa.

4.4 Otros entes del Sector Público Estatal.—Los entes del Sector Público Estatal cuyos presupuestos presentan características análogas a las de los presupuestos de los organismos autónomos se regirán por lo dispuesto en el apartado 4.1.

Los demás entes del Sector Público Estatal, cuya estructura presupuestaria se adapte a la de las sociedades estatales se regirán por lo dispuesto en el apartado 4.3 y por las normas del apartado 4.1 que, en su caso, les sean de aplicación.

4.5 Seguimiento de los objetivos.—Los centros gestores de los programas y actuaciones incluidos en el sistema de seguimiento especial establecido en la disposición adicional decimosexta de la Ley 37/1988, desarrollada por Orden de 14 de julio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 12/1996, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1997, deberán remitir, antes del día 15 de junio de 1997, la siguiente documentación:

a) Informe de Gestión y Balance de Resultados a que se refiere el punto 4.2 de la Orden de 14 de julio de 1992, correspondiente a 1996.

b) Avance de resultados a que se refiere el punto 4.1 de la misma Orden, correspondientes a 1997.

c) Estados provisionales a que se refiere el punto 2 de la Orden citada correspondientes a 1998. Dichos estados serán actualizados en función de lo que resulte de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado, a lo largo del proceso de elaboración presupuestaria, pondrá a disposición de las Comisiones de Análisis de programas y de la Dirección General de Presupuestos, los informes de control financiero efectuados en relación con cada uno de los programas sujetos a seguimiento.

Por último, la Dirección General de Presupuestos podrá recabar de la de Costes de Personal y Pensiones Públicas, aquellos informes que se consideren convenientes acerca de la adecuación de las dotaciones financieras para los recursos humanos asignados a los programas objeto de seguimiento.

4.6 Articulado del Anteproyecto de Ley.—Los Ministerios deberán remitir a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, antes del 31 de mayo de 1997, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedente, acompañadas de una Memoria explicativa de la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica del Gobierno, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

Disposición adicional única.

Se autoriza al Secretario de Estado de Hacienda para regular el funcionamiento de la Comisión de Ingresos

a que se refiere el apartado 2.2 de esta Orden, a la que corresponderá el análisis y seguimiento permanente de la ejecución del Presupuesto de Ingresos del Estado.

La Comisión estará presidida por el Secretario de Estado de Hacienda e integrada por representantes de las Secretarías de Estado, Subsecretaría y Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda y asistirán, en su caso, representantes de otros centros y organismos que gestionen ingresos del Estado, en los términos que especifique la Resolución de desarrollo.

Disposición final primera.

Se autoriza al Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos para regular la composición y el funcionamiento de las Comisiones de Análisis de Programas a que se refiere el apartado 2.1.2 de esta Orden.

Disposición final segunda.

Se autoriza al Secretario de Estado de Hacienda para regular el funcionamiento de la Comisión de Ingresos a que se refiere el apartado 2.2 de esta Orden, a la que corresponderá el análisis y seguimiento permanente de la ejecución del Presupuesto de Ingresos del Estado.

La Comisión estará presidida por el Secretario de Estado de Hacienda e integrada por representantes de las Secretarías de Estado, Subsecretaría y Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda y asistirán, en su caso, representantes de otros Centros y Organismos que gestionen ingresos del Estado, en los términos que especifique la Resolución de desarrollo.

Disposición final tercera.

La Dirección General de Presupuestos llevará a cabo las funciones precisas de coordinación, soporte informático y elaboración documental de toda la información que sea necesario procesar para la obtención del documento final del proyecto de Presupuestos Generales del Estado, mediante el desarrollo de los sistemas informáticos que sean necesarios.

Disposición final cuarta.

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para:

a) Aprobar los modelos oportunos e impartir las instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de esta Orden sobre seguimiento de objetivos.

b) Establecer los formatos de la documentación que se han de rendir por las sociedades estatales, a los que se hace referencia en el apartado 4.3 de esta Orden.

c) Dictar las normas y modificaciones que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica y criterios de imputación de gastos e ingresos.

d) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el Presupuesto.

Disposición final quinta.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 1997.

DE RATO Y FIGAREDO

Excmos. Sres. Ministros.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS DE GASTO

GRUPO 1: SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**1.1. Alta Dirección del Estado y del Gobierno**

1.1.1. Alta Dirección del Estado

111.A Jefatura del Estado

111.B Actividad legislativa

111.C Control externo del sector público

111.D Control constitucional

1.1.2. Alta Dirección del Gobierno

112.A Presidencia del Gobierno

112.B Alto asesoramiento del Estado

112.C Relaciones con las Cortes Generales y Secretariado del Gobierno y apoyo alta dirección

112.D Asesoramiento del Gobierno en materias social, económica y laboral

1.2. Administración General

1.2.1. Servicios Generales y Función Pública

121.A Dirección y Servicios Generales de la Administración General

121.B Dirección y organización de la Administración Pública

121.C Formación del personal de la Administración General

121.D Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura del Estado

1.2.4. Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales

124.A Desarrollo de la organización territorial del Estado y sus sistemas de colaboración

124.D Coordinación y relaciones financieras con CC.AA.

124.E Coordinación y relaciones financieras con CC.LL.

1.2.6. Otros servicios generales

126.A Infraestructura para situaciones de crisis y comunicaciones especiales

126.B Cobertura informativa

126.C Publicidad de las normas legales

126.D Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado

126.E Servicios de transportes de ministerios

126.F Publicaciones

1.3. Relaciones Exteriores

1.3.1. Administración General de Relaciones Exteriores

131.A Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores

131.B Formación del personal de Relaciones Exteriores

1.3.2. Acción diplomática y consular

132.A Acción diplomática bilateral

132.B Acción diplomática multilateral

132.C Acción diplomática ante la Unión Europea

132.D Acción consular

1.3.4. Cooperación internacional

134.A Cooperación para el desarrollo

134.B Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

1.4. Justicia

1.4.1. Administración General de Justicia

141.A Gobierno del Poder Judicial

141.B Dirección y Servicios Generales de Justicia

141.C Selección y formación de Jueces

1.4.2. Administración de Justicia

142.A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

142.C Formación del personal de la Administración de Justicia

1.4.4. Instituciones Penitenciarias

144.A Centros e instituciones penitenciarias

144.B Trabajo, formación y asistencia a reclusos

1.4.6. Registros

146.A Registros vinculados con la fe pública

146.B Protección de datos de carácter personal

1.5. Protección y Seguridad Nuclear

1.5.1. Protección y seguridad nuclear

151.A Seguridad nuclear y protección radiológica

212.B Personal en reserva

2.1.3. Potenciación de las Fuerzas Armadas

213.A Modernización de las Fuerzas Armadas

2.1.4. Servicios de apoyo

214.A Apoyo logístico

2.1.5. Formación del personal

215.A Formación del personal de las Fuerzas Armadas

2.2. Seguridad y Protección Civil

2.2.1. Administración General de Seguridad y Protección Civil

221.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

221.B Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

2.2.2. Seguridad y orden público

222.A Seguridad ciudadana

222.B Seguridad vial

222.C Actuaciones policiales en materia de droga

222.D Fuerzas y cuerpos en reserva

2.2.3. Protección Civil

223.A Protección Civil

GRUPO 2: DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

2.1. Defensa

2.1.1. Administración General de Defensa

211.A Administración y Servicios Generales de Defensa

2.1.2. Fuerzas Armadas

212.A Gastos operativos en las Fuerzas Armadas

GRUPO 3: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

3.1. Seguridad y Protección Social

3.1.1. Administración, Inspección y Control de Seguridad Social y Protección Social

- 311.A Dirección y Servicios Generales de Seguridad Social y Protección Social
- 311.B Inspección y control de seguridad y protección social
- 3.1.2. Asistencia al desempleo
 - 312.A Prestaciones a los desempleados
- 3.1.3. Acción social
 - 313.E Acción social en favor de funcionarios
 - 313.F Prestación social sustitutoria de objetores de conciencia
 - 313.G Plan Nacional sobre Droga
 - 313.H Acción en favor de los migrantes
 - 313.I Servicios sociales de la Seguridad Social a minusválidos
 - 313.J Servicios sociales de la Seguridad Social a la tercera edad
 - 313.K Otros Servicios sociales de la Seguridad Social
 - 313.L Otros Servicios sociales del Estado
 - 313.M Servicios sociales de la Seguridad Social gestionados por las CC.AA.
 - 313.N Gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social
 - 313.O Atención a la infancia y a la familia
- 3.1.4. Pensiones y otras prestaciones económicas
 - 314.B Pensiones de Clases Pasivas
 - 314.C Gestión de pensiones de Clases Pasivas
 - 314.D Prestaciones económicas del mutualismo administrativo
 - 314.E Pensiones contributivas de la Seguridad Social
 - 314.F Subsidios de incapacidad temporal y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social

- 314.G Gestión de las prestaciones económicas de la Seguridad Social
- 314.H Pensiones de guerra
- 314.I Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales
- 314.J Otras pensiones y prestaciones de Clases Pasivas

3.1.5. Relaciones laborales

- 315.A Administración de las relaciones laborales y condiciones de trabajo
- 315.B Prestaciones de garantía salarial

3.2. Promoción social

3.2.2. Promoción del empleo

- 322.A Fomento y gestión del empleo
- 322.C Desarrollo de la economía social

3.2.3. Promoción sociocultural

- 323.A Promoción y servicios a la juventud
- 323.B Promoción de la mujer

3.2.4. Formación profesional no reglada

- 324.A Formación profesional ocupacional
- 324.B Escuelas taller y casas de oficio

GRUPO 4: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

4.1. Sanidad

4.1.1. Administración General de Sanidad

- 411.A Dirección y Servicios Generales de Sanidad

- 4.1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412.B Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas
 - 412.H Atención primaria de salud. Insalud gestión directa
 - 412.I Atención especializada de salud. Insalud gestión directa
 - 412.J Medicina marítima
 - 412.K Asistencia sanitaria de la Seg. Social gestionada por las CC.AA.
 - 412.L Asistencia sanitaria del mutualismo administrativo
 - 412.M Atención primaria de salud del mutualismo patronal e Instituto Social de la Marina
 - 412.N Atención especializada de salud del mutualismo patronal e Instituto Social de la Marina
 - 412.P Planificación de la asistencia sanitaria
- 4.1.3. Acciones públicas relativas a la salud
 - 413.B Oferta y uso racional de medicamentos y productos sanitarios
 - 413.C Sanidad exterior
 - 413.G Coordinación general de la salud

4.2. Educación

- 4.2.1. Administración General de Educación
 - 421.A Dirección y Servicios Generales de la Educación
 - 421.B Formación permanente del profesorado de educación
- 4.2.2. Enseñanza
 - 422.A Educación infantil y primaria
 - 422.C Educación secundaria, formación profesional y escuelas oficiales de idiomas
 - 422.D Enseñanzas universitarias

- 422.E Educación especial
- 422.F Enseñanzas artísticas
- 422.H Formación del personal en el ámbito organizativo industrial
- 422.I Educación en el exterior
- 422.J Educación compensatoria
- 422.K Educación permanente y a distancia no universitaria
- 422.L Enseñanzas deportivas
- 422.N Enseñanzas especiales
- 422.O Nuevas tecnologías aplicadas a la educación
- 422.P Deporte en edad escolar y en la universidad

4.2.3. Promoción educativa

- 423.A Becas y ayudas a estudiantes
- 423.B Servicios complementarios de la enseñanza
- 423.C Apoyo a otras actividades escolares

4.3. Vivienda y urbanismo

4.3.1. Vivienda

- 431.A Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda

4.3.2. Urbanismo y arquitectura

- 432.A Ordenación y fomento de la edificación

4.4. Bienestar comunitario

4.4.1. Sancamiento y abastecimiento de aguas

- 441.A Infraestructura urbana de sancamiento y calidad del agua

- 4.4.3. Otros servicios de bienestar comunitario
- 443.B Ordenación del consumo y fomento de la calidad
- 443.C Protección de los derechos de los consumidores
- 443.D Protección y mejora del medio ambiente

4.5. Cultura

- 4.5.1. Administración General de Cultura
 - 451.A Dirección y Servicios Generales de Cultura
- 4.5.2. Bibliotecas y archivos
 - 452.A Archivos
 - 452.B Bibliotecas
- 4.5.3. Museos y artes plásticas
 - 453.A Museos
 - 453.B Exposiciones
- 4.5.5. Promoción cultural
 - 455.C Promoción y cooperación cultural
 - 455.D Promoción del libro y publicaciones culturales
- 4.5.6. Artes escénicas
 - 456.A Música
 - 456.B Teatro
 - 456.C Cinematografía
- 4.5.7. Deportes y educación física
 - 457.A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
- 4.5.8. Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico
 - 458.A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional

458.C Conservación y restauración de bienes culturales

458.D Protección del Patrimonio Histórico

4.6. Otros servicios comunitarios y sociales

- 4.6.3. Comunicación social y participación ciudadana
 - 463.A Elecciones y partidos políticos

GRUPO 5: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

5.1. Infraestructuras básicas y transportes

- 5.1.1. Administración General de Infraestructuras básicas y transportes
 - 511.C Estudios y servicios de asistencia técnica en las obras públicas y urbanismo
 - 511.D Dirección y Servicios Generales de Fomento
 - 511.E Planificación y concertación territorial urbana
 - 511.F Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente
- 5.1.2. Recursos hidráulicos
 - 512.A Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos
- 5.1.3. Transporte terrestre
 - 513.A Infraestructura del transporte ferroviario
 - 513.B Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
 - 513.C Ordenación e inspección del transporte terrestre
 - 513.D Creación de infraestructura de carreteras
 - 513.E Conservación y explotación de carreteras
 - 513.F Cobertura del seguro de cambio de autopistas
- 5.1.4. Puertos y transporte marítimo

514.A Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera

514.C Actuación en la costa

514.D Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

5.1.5. Aeropuertos y transportes aéreos

515.B Regulación y supervisión de la aviación civil

515.D Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

5.2. Comunicaciones

5.2.1. Comunicaciones

521.A Ordenación y explotación de los servicios de comunicaciones postales y telegráficas

521.B Ordenación de las comunicaciones y gestión del espectro radioeléctrico

5.3. Infraestructuras agrarias

5.3.1. Reforma y desarrollo agrario

531.A Mejora de la infraestructura agraria

5.3.3. Mejora del medio natural

533.A Protección y mejora del medio natural

5.4. Investigación científica, técnica y aplicada

5.4.1. Investigación y documentación científica

541.A Investigación científica

541.B Astronomía y astrofísica

5.4.2. Investigación técnica y aplicada

542.A Investigación técnica

542.B Investigación y estudios sociológicos y constitucionales

542.C Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas

542.D Investigación y experimentación de obras públicas

542.E Investigación y desarrollo tecnológico

542.G Investigación y evaluación educativa

542.H Investigación sanitaria

542.I Investigación y estudios estadísticos y económicos

542.J Investigación y experimentación agraria

542.K Investigación y experimentación pesquera

5.5. Información básica y estadística

5.5.1. Cartografía, meteorología y estadística

551.A Cartografía y geofísica

551.B Meteorología

551.C Elaboración y difusión estadística

551.D Metrología

GRUPO 6: REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

6.1. Regulación económica

6.1.1. Administración General de Economía y Hacienda

611.A Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda

611.B Formación del personal de Economía y Hacienda

6.1.2. Política económica, presupuestaria y fiscal

612.A Previsión y política económica

612.B Planificación, presupuestación y política fiscal

612.C Control interno y contabilidad pública

612.D Gestión de la deuda y de la Tesorería del Estado

612.E Control de auditorías y planificación contable

612.F Gestión del Patrimonio del Estado

6.1.3. Gestión del sistema tributario

613.D Gestión de los catastros inmobiliarios, rústicos y urbanos

613.F Gestión de loterías, apuestas y juegos de azar

613.G Aplicación del sistema tributario estatal

613.H Resolución de las reclamaciones económico-administrativas

6.1.4. Transacciones exteriores y defensa de la competencia

614 B Defensa de la competencia

6.3. Regulación financiera

6.3.1. Administración financiera

631.A Dirección, control y gestión de seguros

631.B Regulación de mercados financieros

6.3.3. Imprevistos y situaciones transitorias

633.A Imprevistos y funciones no clasificadas

GRUPO 7: REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

7.1. Agricultura, ganadería y pesca

7.1.1. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca

711.A Dirección y Servicios Generales de Agricultura

7.1.2. Ordenación y mejora de la producción agraria y pesquera

712.B Sanidad vegetal y animal

712.C Mejora de la producción y de los mercados agrarios

712.D Mejora de la estructura productiva y desarrollo rural

712.E Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria

712.F Previsión de riesgos en los sectores agrarios y pesqueros

712.H Mejora de la estructura productiva y sistemas de producción pesqueras

7.1.5 Regulación del mercado

715.A Regulación de producciones y de mercados agrarios y pesqueros

7.2. Industria

7.2.1. Administración General de Industria

721.A Dirección y Servicios Generales de Industria

7.2.2. Actuaciones administrativas sobre la industria

722.B Regulación y protección de la propiedad industrial

722.C Calidad y seguridad industrial

722.D Competitividad de la empresa industrial

7.2.3. Reconversión y modernización de empresas

723.B Reconversión y reindustrialización

7.2.4. Desarrollo empresarial

724.B Apoyo a la pequeña y mediana empresa industrial

724.C Incentivos regionales a la localización industrial

7.3. Energía

7.3.1. Planificación y producción energética

731.F Normativa y desarrollo energético

7.4. Minería

7.4.1. Fomento de la minería

741.F Explotación minera

7.5. Turismo

7.5.1. Ordenación y promoción turística

751.A Coordinación y promoción del turismo

7.6. Comercio

7.6.1. Administración General de Comercio

761.A Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo

7.6.2. Comercio exterior

762 A Ordenación del comercio exterior

762 B Promoción comercial e internacionalización de la empresa

7.6.3. Comercio interior

763 A Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

**GRUPO 9: TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NACIONALES Y SUPRANACIONALES**

9.1. Transferencias a las Administraciones Públicas Territoriales

9.1.1. Transferencias a Comunidades Autónomas

911.A Transferencias a Comunidades Autónomas por coste de servicios asumidos

911.B Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado

911.C Transferencias a Comunidades Autónomas por el Fondo de Compensación Interterritorial

911.D Otras transferencias a Comunidades Autónomas

9.1.2. Transferencias a Corporaciones Locales

912.A Transferencias a Corporaciones Locales por participación en ingresos del Estado

912.B Cooperación económica local del Estado

912.C Otras aportaciones a Corporaciones Locales

9.2. Relaciones financieras con la Unión Europea

9.2.1. Relaciones financieras con la Unión Europea

921.A Transferencias al Presupuesto General de las Comunidades Europeas

921.B Cooperación al desarrollo en el marco de los Convenios de Lomé

GRUPO 0: DEUDA PÚBLICA

0.1 Deuda pública

0.1.1. Deuda pública del Estado y sus Organismos Autónomos

011.A Amortización y gastos financieros de la deuda pública en pesetas

011.B Amortización y gastos financieros de la deuda pública en divisas

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES

10 Sobre la renta

100 De las personas físicas

00. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

101 De Sociedades

00. Impuesto sobre Sociedades

02. Canon sobre investigación y explotación de hidrocarburos

11	Sobre el capital		
110	Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones		06. Sobre productos intermedios
111	Impuesto sobre el Patrimonio		99. Otros
112	Impuesto especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes	23	Sobre tráfico exterior
12	Cotizaciones sociales	230	Tarifa exterior común
120	Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios	231	Exacciones agrícolas
00.	Cuotas de Derechos Pasivos	232	Otros derechos arancelarios
01.	Cuotas de funcionarios a mutualidades	233	Derechos e impuestos de finalidad compensatoria
02.	Aportación obligatoria del Estado a las mutualidades de funcionarios	24	Renta de petróleos
129	Otras cotizaciones	240	Renta de petróleos
00.	Cuota de desempleo	28	Otros impuestos indirectos
01.	Cuota de formación profesional	280	Cotización producción y almacenamiento azúcar
02.	Cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial	281	Impuesto sobre las Primas de Seguros
19	Impuestos extinguidos	289	Otros impuestos indirectos
190	Impuestos extinguidos	29	Impuestos extinguidos
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	290	Impuestos extinguidos
20	Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS
200	Sobre Transmisiones Intervivos	30	Tasas
201	Sobre Actos Jurídicos Documentados	300	Tasas de juegos
21	Sobre el valor añadido	301	Tasas y cánones de la ordenación de las telecomunicaciones
210	Impuesto sobre el Valor Añadido	302	Tasa por dirección e inspección de obras
00.	IVA sobre importaciones	303	Tasas académicas
01.	IVA sobre operaciones interiores	304	Tasas de expedición D.N.I. y Pasaportes
22	Sobre consumos	305	Tasas consulares
220	Impuestos Especiales	306	Tasas de la Jefatura de Tráfico
00.	Sobre el alcohol y bebidas derivadas	307	Derechos de examen
01.	Sobre cerveza	309	Otras tasas
02.	Sobre vinos y bebidas fermentadas	31	Precios Públicos
03.	Sobre labores de tabaco	310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios
04.	Sobre hidrocarburos	311	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.
05.	Sobre determinados medios de transporte	319	Otros precios públicos

- 32 **Otros ingresos procedentes de prestación de servicios**
- 320 Comisiones por avales y seguros operaciones financieras
 - 321 Renta de Aduanas. Derechos Menores
 - 322 De la Administración financiera
 - 01. Administración y cobranza
 - 02. Compensación por gastos de percepción de recursos propios tradicionales de la Unión Europea
 - 99. Otros
 - 329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios
- 33 **Venta de bienes**
- 330 Venta de publicaciones propias
 - 331 Venta en comisión de publicaciones
 - 332 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía
 - 333 Venta de medicamentos
 - 334 Venta de productos agropecuarios
 - 335 Venta de material de desecho
 - 336 Venta de bienes del Fondo creado por la Ley 36/1995
 - 339 Venta de otros bienes
- 38 **Reintegros de operaciones corrientes**
- 380 De ejercicios cerrados
 - 381 Del presupuesto corriente
- 39 **Otros ingresos**
- 391 Recargos y multas
 - 00. Recargo de apremio
 - 01. Intereses de demora
 - 02. Multas y sanciones
 - 99. Otros
 - 392 Diferencias de cambio
 - 393 Primas de emisión
 - 394 Reintegro de cantidades abonadas a los trabajadores por cuenta de las empresas (Fondo de Garantía Salarial)
 - 399 Ingresos diversos
 - 00. Compensaciones de servicios prestados por funcionarios públicos
 - 01. Recursos eventuales

- 02. Ingresos procedentes de organismos autónomos suprimidos
- 99. Otros ingresos diversos

4 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

- 40 **De la Administración del Estado**
- 400 Del Departamento a que está adscrito
 - 401 De otros Departamentos Ministeriales
- 41 **De Organismos Autónomos Administrativos**
- 410 Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos
- 42 **De la Seguridad Social**
- 43 **De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros**
- 430 Transferencias corrientes de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
 - 00. Loterías y Apuestas del Estado
 - 99. Otros.
- 44 **De Empresas Públicas y otros Entes Públicos**
- 440 De empresas públicas
 - 441 De otros entes públicos
- 45 **De Comunidades Autónomas**
- 450 Contribuciones concertadas
 - 00. Cupo del País Vasco
 - 01. De Navarra
 - 459 Otras transferencias corrientes
- 46 **De Corporaciones Locales**
- 460 De Ayuntamientos
 - 462 De Diputaciones y Cabildos Insulares
 - 469 Otras transferencias corrientes
- 47 **De Empresas Privadas**
- 48 **De Familias e Instituciones sin fines de lucro**

- 49 **Del Exterior**
490 Del Fondo Social Europeo
491 Del FEOGA-GARANTIA
492 Otras transferencias de la U.E.
493 Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación
499 Otras transferencias corrientes

5 **INGRESOS PATRIMONIALES**

- 50 **Intereses de títulos y valores**
500 Del Estado
503 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
504 De empresas públicas y otros entes públicos
505 De comunidades autónomas
506 De corporaciones locales y otros entes territoriales
507 De empresas privadas
- 51 **Intereses de anticipos y préstamos concedidos**
510 Al Estado
511 A organismos autónomos administrativos
512 A la Seguridad Social
513 A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
514 A empresas públicas y otros entes públicos
01. I.C.O.
99. Otros
515 A comunidades autónomas
516 A corporaciones locales
517 A empresas privadas
518 A familias e instituciones sin fines de lucro
519 Al exterior
- 52 **Intereses de depósitos**
520 Intereses de cuentas bancarias
00. Intereses de las consignaciones judiciales
01. Intereses de otras cuentas
529 Intereses de otros depósitos

- 53 **Dividendos y participaciones en beneficios**
533 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
534 De empresas públicas y otros entes públicos
00. Tabacalera, S.A.
01. Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)
03. Banco de España
05. Argentaria
06. Fabrica Nacional de Moneda y Timbre
07. REPSOL
99. Otras participaciones en beneficios
537 De empresas privadas
- 54 **Rentas de bienes inmuebles**
540 Alquiler y productos de inmuebles
00. Alquiler de viviendas a funcionarios
09. Otros alquileres de viviendas
10. Alquiler de locales
99. Otros productos de inmuebles
541 Arrendamientos de fincas rústicas
549 Otras rentas
- 55 **Productos de concesiones y aprovechamientos especiales**
550 De concesiones administrativas
551 Aprovechamientos agrícolas y forestales
559 Otras concesiones y aprovechamientos
- 57 **Resultados de operaciones comerciales**
570. Resultados de operaciones comerciales
- 58 **Variación del fondo de maniobra**
580 Variación del fondo de maniobra
- 59 **Otros ingresos patrimoniales**
590 Canon de arrendamiento de emisoras locales
591 Beneficios por realización de inversiones financieras
592 Comisiones sobre avales
599 Otros

6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES**60 De Terrrenos**

- 600 Venta de solares
- 601 Venta de fincas rústicas

61 De las demás inversiones reales

- 619 Venta de otras inversiones reales

68 Reintegros por operaciones de capital

- 680 De ejercicios cerrados
- 681 Del presupuesto corriente

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**70 De la Administración del Estado**

- 700 Del Departamento a que está adscrito
- 701 De otros departamentos ministeriales

71 De Organismos Autónomos Administrativos

- 710 Transferencias de capital de organismos autónomos administrativos

72 De la Seguridad Social

- 720 Transferencias de capital de la Seguridad Social

73 De Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros

- 730 Transferencias de capital de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros

74 De Empresas Públicas y otros Entes Públicos

- 740 De empresas públicas
- 741 De otros entes públicos

75 De Comunidades Autónomas**76 De Corporaciones Locales**

- 760 De Ayuntamientos
- 761 De Diputaciones y Cabildos Insulares
- 769 Otras transferencias de capital

77 De Empresas Privadas**78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro****79 Del Exterior**

- 790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional
- 791 Fondo de Cohesión
- 792 FEOGA-ORIENTACION, Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera y otros recursos agrarios y pesqueros.
- 793 FEOGA-GARANTIA
- 794 Fondo Social Europeo
- 795 Otras transferencias U.E.
- 799 Otras transferencias

8 ACTIVOS FINANCIEROS**80 Enajenación de Deuda del Sector Público**

- 800 A corto plazo
- 801 A largo plazo

81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público

- 810 A corto plazo
- 811 A largo plazo

82 Reintegros de préstamos concedidos al Sector Público

- 820 A corto plazo
- 821 A largo plazo

83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público

- 830 A corto plazo
 - 08. A familias e instituciones sin fines de lucro
- 831 A largo plazo
 - 08. A familias e instituciones sin fines de lucro

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

En aquellos supuestos en que se prevé el desarrollo por sectores de un concepto, éstos quedarán identificados por los siguientes dígitos.

- 0 Administración del Estado
- 1 Organismos Autónomos Administrativos
- 2 Seguridad Social
- 3 Organismos Autónomos. Comerciales Industriales o Financieros
- 4 Empresas Públicas y otros Entes Públicos
- 5 Comunidades Autónomas
- 6 Corporaciones Locales
- 7 Empresas privadas
- 8 Familias e Instituciones sin fines de lucro
- 9 Exterior

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

- 1 GASTOS DE PERSONAL**
- 10 Altos Cargos**
- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
 - 00. Retribuciones básicas
 - 01. Otras remuneraciones
- 11 Personal eventual**
- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
 - 00. Retribuciones básicas
 - 01. Otras remuneraciones

- 84 Devolución de depósitos y fianzas**
 - 840 Devolución de depósitos
 - 841 Devolución de fianzas
- 85 Enajenación de acciones del Sector Público**
 - 850 Enajenación de acciones del Sector Público
- 86 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público**
 - 860 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público
- 87 Remanente de Tesorería**
 - 870 Remanente de Tesorería
- 9 PASIVOS FINANCIEROS**
- 90 Emisión de Deuda Pública en moneda nacional**
 - 900 Emisión de Deuda Pública en moneda nacional a corto plazo
 - 901 Emisión de Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional**
 - 910 Préstamos recibidos a corto plazo de Entes del Sector Público
 - 911 Préstamos recibidos a largo plazo de Entes del Sector Público
 - 912 Préstamos recibidos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público
 - 913 Préstamos recibidos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público
- 92 Emisión de Deuda Pública en moneda extranjera**
 - 920 Emisión de Deuda Pública en moneda extranjera a corto plazo
 - 921 Emisión de Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera**
 - 930 Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo
 - 931 Préstamos recibidos en moneda extranjera a largo plazo
- 94 Depósitos y Fianzas recibidos**
 - 940 Depósitos
 - 941 Fianzas

12 Funcionarios

120 Retribuciones básicas

- 00. Sueldos del Grupo A
- 01. Sueldos del Grupo B
- 02. Sueldos del Grupo C
- 03. Sueldos del Grupo D
- 04. Sueldos del Grupo E
- 05. Trienios
- 06. Otras retribuciones básicas
- 09. Sueldos de tropa y marinería profesional

121 Retribuciones complementarias

- 00. Complemento de destino
- 01. Complemento específico
- 02. Indemnización por residencia
- 03. Otros complementos
- 09. Complemento de destino de tropa y marinería profesional
- 10. Complemento específico de tropa y marinería profesional

122 Retribuciones en especie

- 00. Casa vivienda
- 01. Vestuario
- 02. Bonificaciones

123 Indemnizaciones percibidas por destino en el extranjero

- 00. Indemnización por destino en el extranjero
- 01. Indemnización por educación

124 Retribuciones de funcionarios en prácticas

- 00. Sueldos del Grupo A
- 01. Sueldos del Grupo B
- 02. Sueldos del Grupo C
- 03. Sueldos del Grupo D
- 04. Sueldos del Grupo E
- 05. Retribuciones complementarias

13 Laborales

130 Laboral fijo

- 00. Retribuciones básicas
- 01. Otras remuneraciones

131 Laboral eventual

132 Retribuciones en especie

- 00. Casa vivienda
- 01. Vestuario
- 02. Bonificaciones

14 Otro Personal

140 Personal militar de reemplazo

- 00. Retribuciones básicas
- 01. Gratificaciones

142 Haber en mano del personal objetor de conciencia

143 Otro personal

15 Incentivos al rendimiento

150 Productividad

151 Gratificaciones

152 Otros incentivos al rendimiento

16 Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador

160 Cuotas Sociales

- 00. Seguridad Social
- 01. MUFACE
- 02. ISFAS
- 03. MUGEJU

161 Prestaciones Sociales

- 00. Pensiones a funcionarios de carácter civil
- 01. Pensiones a familias de carácter civil
- 02. Pensiones a funcionarios de carácter militar
- 03. Pensiones a familias de carácter militar

162 Gastos Sociales del Personal

- 00. Formación y perfeccionamiento del personal
- 01. Economatos y comedores
- 02. Transporte de personal
- 04. Acción Social
- 05. Seguros

164 Complemento familiar

20 Arrendamientos y Cánones

- 200 Arrendamientos terrenos y bienes naturales
- 202 Arrendamientos edificios y otras construcciones
- 203 Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Arrendamientos material de transporte
- 205 Arrendamientos mobiliario y enseres
- 206 Arrendamientos equipos para procesos de información
- 208 Arrendamientos otro inmovilizado material
- 209 Cánones

21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación

- 210 Infraestructura y bienes naturales
- 212 Edificios y otras construcciones
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214 Elementos de transporte
- 215 Mobiliario y enseres
- 216 Equipos para procesos de la información
- 219 Otro inmovilizado material

22 Material, Suministros y Otros

- 220 Material de oficina
 - 00. Ordinario no inventariable
 - 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
 - 02. Material informático no inventariable
 - 15. Material de oficina en el exterior
- 221 Suministros
 - 00. Energía Eléctrica
 - 01. Agua
 - 02. Gas
 - 03. Combustible
 - 04. Vestuario
 - 05. Productos Alimenticios
 - 06. Productos Farmacéuticos

- 07. Suministros de carácter militar
- 08. Suministros de material deportivo, didáctico y cultural
- 09. Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre
- 10. Otros suministros
- 15. Suministros en el exterior

222 Comunicaciones

- 00. Telefónicas
- 01. Postales
- 02. Telegráficas
- 03. Telex y Telefax
- 04. Informáticas
- 15. Comunicaciones en el exterior

223 Transportes

224 Primas de Seguros

225 Tributos

- 00. Estatales
- 01. Autonómicos
- 02. Locales
- 15. Tributos en el exterior

226 Gastos diversos

- 01. Atenciones protocolarias y representativas
- 02. Publicidad y propaganda
- 03. Jurídicos, contenciosos
- 06. Reuniones y conferencias
- 07. Oposiciones y pruebas selectivas
- 08. Gastos reservados
- 09. Actividades culturales y deportivas
- 15. Gastos diversos en el exterior

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

- 00. Limpieza y aseo
- 01. Seguridad
- 02. Valoraciones y peritajes
- 03. Postales
- 04. Custodia, depósito y almacenaje
- 05. Procesos electorales
- 06. Estudios y trabajos técnicos
- 15. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior

- 23 Indemnizaciones por razón del servicio**
- 230 Dietas
 - 231 Locomoción
 - 232 Traslado
 - 233 Otras indemnizaciones
- 24 Gastos de Publicaciones**
- 240 Gastos de edición y distribución
- 25 Conciertos de asistencia sanitaria**
- 250 Con la Seguridad Social
 - 251 Con entidades de seguro libre
 - 259 Otros conciertos de asistencia sanitaria
- 3 GASTOS FINANCIEROS**
- 30 De Deuda Pública en moneda nacional**
- 300 Intereses
 - 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación
 - 303 Otros gastos financieros
- 31 De préstamos en moneda nacional**
- 310 Intereses
 - 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación
- 32 De Deuda Pública en moneda extranjera**
- 320 Intereses
 - 321 Gastos de emisión, modificación y cancelación
 - 322 Diferencias de cambio
 - 323 Otros gastos financieros
- 33 De Préstamos en moneda extranjera**
- 330 Intereses
 - 331 Gastos de emisión, modificación y cancelación
 - 332 Diferencias de cambio
- 34 De depósitos, fianzas y otros**
- 340 Intereses de depósitos
 - 341 Intereses de fianzas
 - 342 Intereses de demora
 - 349 Otros gastos financieros
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
- 40 A la Administración del Estado
 - 41 A Organismos Autónomos Administrativos
 - 42 A la Seguridad Social
 - 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
 - 44 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
 - 45 A Comunidades Autónomas
 - 46 A Corporaciones Locales
 - 47 A Empresas Privadas
 - 48 A Familias e Instituciones sin Fines de lucro
 - 49 Al Exterior
- 6 INVERSIONES REALES**
- 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
 - 600 Inversiones en terrenos
 - 601 Otras
 - 61 Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general
 - 610 Inversiones en terrenos
 - 611 Otras

62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	77	A Empresas Privadas
620	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	79	Al Exterior
630	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	8	ACTIVOS FINANCIEROS
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	80	Adquisición de Deuda del Sector Público
640	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	800	A corto plazo
65	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes		- Desarrollo por Sectores
650	Inversiones militares en infraestructura y otros bienes	801	A largo plazo
66	Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios		- Desarrollo por Sectores
660	Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	81	Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público
67	Gastos militares de inversiones de carácter inmaterial	810	A corto plazo
670	Gastos militares en inversiones de carácter inmaterial		- Desarrollo por Sectores
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	811	A largo plazo
70	A la Administración del Estado		- Desarrollo por Sectores
71	A Organismos Autónomos Administrativos	82	Concesión de préstamos al Sector Público
72	A la Seguridad Social	820	Préstamos a corto plazo
73	A Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales o Financieros		- Desarrollo por Sectores
74	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	821	Préstamos a largo plazo
75	A Comunidades Autónomas		- Desarrollo por Sectores
76	A Corporaciones Locales	83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público
		830	Préstamos a corto plazo
			- Desarrollo por Sectores
		831	Préstamos a largo plazo
			- Desarrollo por Sectores

ANEXO IV

DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE
LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADODocumentos de aplicación genérica:

P98-200/207. Fichas de desarrollo de la Memoria de Programas y Objetivos.

P98-340. Ficha de propuesta de dotaciones financieras.

Recoge los gastos que para cada organismo o servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros propuestos detallados a nivel de concepto o en su caso, de subconcepto, proponiéndose para el ejercicio de 1998 un nivel de realización, que vendrá definido por los objetivos que se pretenden, y con referencia al presupuesto de 1997.

P98-350.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica del gasto.

P98-341.A. Y P98-341.B. Fichas explicativas de las consolidaciones, ajustes y variaciones incluidas en la ficha P98-340.

P98-342.F Y F1 / 342.LF Y LF1 / 342.LE / 342.E / 342.O / y 342.P Fichas de desarrollo de dotaciones de personal funcionario, laboral, eventual, otro personal y en prácticas, que permiten el análisis de los efectivos de personal asignados a cada programa y su transformación en datos financieros, en correspondencia con los créditos reflejados en la ficha P98-340 para gastos de personal y establecen la correspondiente proyección plurianual. No obstante estas fichas en los casos de colectivos especiales podrán ser sustituidas por las que determine la Dirección General de Presupuestos.

P98-344.A / B / C / D Fichas de transferencias y subvenciones.

Describen, cuantifican y justifican los conceptos de transferencias externas previstas en cada uno de los programas y establecen la oportuna proyección plurianual.

P98-345. Ficha de transferencias a Comunidades Autónomas.

84 Constitución de depósitos y fianzas

- 840 Depósitos
 - 00. A corto plazo
 - 01. A largo plazo

841 Fianzas

- 00. A corto plazo
- 01. A largo plazo

85 Adquisición de acciones dentro del Sector Público

- Desarrollo por Sectores

86 Adquisición de acciones fuera del Sector Público

- 860 De Empresas Nacionales
- 861 De Empresas Extranjeras

9 PASIVOS FINANCIEROS

90 Amortización de Deuda Pública en moneda nacional

- 900 Amortización de Deuda Pública en moneda nacional a corto plazo
- 901 Amortización de Deuda Pública en moneda nacional a largo plazo

91 Amortización de préstamos en moneda nacional

- 910 Amortización de préstamos a corto plazo de Entes del Sector Público
- 911 Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del Sector Público
- 912 Amortización de préstamos a corto plazo de Entes fuera del Sector Público
- 913 Amortización de préstamos a largo plazo de Entes fuera del Sector Público

92 Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera

- 920 Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera a corto plazo
- 921 Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera a largo plazo

93 Amortización de préstamos en moneda extranjera

- 930 Amortización de préstamos del en moneda extranjera a corto plazo
- 931 Amortización de préstamos del en moneda extranjera a largo plazo

94 Devolución de depósitos y fianzas

- 940 Devolución de depósitos
- 941 Devolución de fianzas

Recogerá, por cada Comunidad Autónoma, el importe del coste efectivo de las competencias, que correspondiendo al servicio, organismo y programa indicado en la ficha, ha sido asumido por aquella, clasificado dicho coste según la disposición que generó la transferencia, y correspondientes a aquellos Reales Decretos de transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1997 y que no hayan sido recogidos en los Presupuestos iniciales para el año 1997.

A esta ficha se unirá como información complementaria la que, en su caso, determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

P98-347A. Ficha de Inversiones.

Constituye la relación de los proyectos de los diversos programas de inversión real, detallando la dotación prevista para cada ejercicio en los que tendrá lugar su ejecución.

P98-347.B1/B2/B3/B4 y B5. Fichas explicativas de las memorias de inversiones.

P98-347.F. Ficha del Fondo de Compensación Interterritorial.

Recoge la relación de proyectos de inversión, a ejecutar por las Comunidades Autónomas, que componen el Fondo de Compensación Interterritorial, detallando la dotación prevista de los mismos.

P98-370. Ficha anexo de conceptos o subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de ingresos o gastos que, por sus características específicas, no están tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1998, y merecen, a juicio del Centro gestor, una cualificación y definición específica.

P98-371. Ficha de estructura funcional de subprogramas.

P98-380. Ficha de distribución territorial de los programas de gasto para 1998.

Distribuye los programas de gasto por provincias, clasificadas éstas por Comunidades Autónomas.

P98-440. Ficha de Ingresos.

Distribuye el presupuesto de ingresos para cada Organismo autónomo o Ente público, según la clasificación económica vigente.

P98.440.P. Ficha resumen de proyección plurianual de la clasificación económica de ingresos.

P98.445. Ficha explicativa de las alternativas de ingreso.

Explica las previsiones de ingreso a alcanzar, y propone variaciones en su estructura financiera y las medidas a tomar para conseguirías.

P98.445.P. Ficha explicativa de la P98-440.P.

P98.446.1. Ficha de remanente de tesorería.

Tiene por objeto facilitar el análisis de la situación financiera de los Organismos autónomos a 31 de diciembre de 1996, así como la previsión a 31 de diciembre de 1997.

P98.446.2. Ficha de saldos de cuentas bancarias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1998
FICHA DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL GRAN CENTRO GESTOR		P98-200
SECCIÓN <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-200

OBJETIVO: Describir las líneas y metas sectoriales de la actuación presupuestaria del Gran Centro Gestor de gastos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección y su denominación según la estructura orgánica para 1998.

1.-Líneas de acción.

Recogerán las actuaciones básicas que el Gran Centro Gestor de gasto se propone desarrollar en el año 1998 y siguientes.

2.-Metas sectoriales.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto, para cuyo detalle se reserva la ficha P98-203.

OBSERVACIONES: Por necesidades del tratamiento de la información se recomienda la utilización de un máximo de 5 fichas P98-200 debidamente paginadas.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-201

OBJETIVO: Conocer la estructura de programas del Gran Centro Gestor de gasto según el grado de agregación/desagregación de las actividades en dos niveles de identificación programática.

PROCEDIMIENTO: En la columna Nivel 1 (programa) figurarán los programas en que interviene el Gran Centro Gestor de gasto, siguiendo la numeración y denominación de los mismos establecida en la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo de la Orden Ministerial.

En la columna Nivel 2 figurarán los subprogramas en que se desagregan los programas de Nivel 1.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1998
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y PROPUESTA DE PROGRAMA		P98-202
SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Hoja nº <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
CENTRO GESTOR RESPONSABLE:		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-202

OBJETIVOS: Describir el programa y las líneas de acción y propuestas necesarias para lograr sus objetivos.

PROCEDIMIENTO: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección, el código del programa o subprograma, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1998 y el código del centro gestor responsable.

1.- Descripción

Se describirá de forma clara y concisa el contenido del programa y se indicará la necesidad de su ejecución, la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del programa o subprograma.

2.- Órganos encargados de su ejecución

Se relacionarán todos los Centros Directivos encargados de la gestión del programa.

3.- Actividades

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos del programa o subprograma, cuyo detalle se reserva a la ficha P98-203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES	AÑO 1998
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>		P98-203
PROGRAMA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Hoja N° <input type="text"/> <input type="text"/>
OBJETIVO (Denominación)	CENTROS GESTORES SERVICIO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
CÓDIGO (Orden de prelación) <input type="text"/>		

INDICADORES								
CLAVE	DENOMINACIÓN	MAGNITUD	1996 (Realización)	1997 (Presupuestado)	1998 (Previsión)	1999 (Previsión)	2000 (Previsión)	2001 (Previsión)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-203

12608

OBJETIVO: Exponer de forma clara y concisa para cada objetivo del programa o subprograma cuales son los indicadores debidamente cuantificados, expresando además un nivel de prioridad del objetivo en el programa o subprograma.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada objetivo. En cada uno de ellos figurarán los códigos de la acción y del programa o subprograma, los códigos de los Centros Gestores participantes en la consecución del objetivo, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1998.

1.-Objetivos

Recogerá los resultados específicos que formando parte del programa o subprograma se espera conseguir.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C,...). El código que le corresponda deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa o subprograma.

2.-Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas o subprogramas y de utilización de los recursos en el año 1996 y en el año 1997, así como la previsión para el cuatrienio 1998-2001.

A cada indicador irá asociada una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea.

Martes 22 abril 1997

BOE núm. 96

OBJETIVO: Desagregar el contenido de la ficha P98-203 para individualizar la participación de cada Centro Gestor en el objetivo del programa, a fin de permitir un seguimiento de su grado de ejecución, distinguiendo si procede entre los distintos subobjetivos

PROCEDIMIENTO: La información contenida en esta ficha sólo será necesaria en el caso de que en la consecución de un objetivo participe más de un Centro Gestor, cumplimentándose una ficha por cada uno de los Centros participantes.

En la cabecera de la ficha figurará el código de Sección, el código del programa o subprograma y el código del Servicio u. Organismo según las estructuras presupuestarias vigentes para 1998, así como la denominación del objetivo o subobjetivo.

1.-Indicadores.

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras incluidas en la ficha P98-203 en la parte correspondiente al Centro Gestor de referencia.

La suma de las magnitudes de las fichas P98-204 coincidirá con las magnitudes reflejadas en la ficha P98-203.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS			AÑO 1998		
FICHA DE GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA					P.98-205		
SECCIÓN [XX]					HOJA Nº XX		
PROGRAMA [XXXX]							
C. DIRECT./ORGAN. [XXX]							
CAPÍTULOS		1996 O.R. (1)	1997		Propuesta 1998 (4)	Diferencia	
			Ppto. inicial (2)	Estim. O.R. (3)		Total 5=(4-3)	% (5/3)
Personal (Capítulo I)	01						
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02						
Intereses (Capítulo III)	03						
Transf. corrientes <u>externas</u> (Capítulo IV)	04						
Inversiones reales (Capítulo VI)	05						
Transf. capital <u>externas</u> (Capítulo VII)	06						
Activos financieros (Capítulo VIII)	07						
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08						
TOTAL CONSOLIDABLE	09						
Transferencias corrientes Internas	10						
Transferencias de capital Internas	11						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12						

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-205**OBJETIVO:**

Dar un visión resumida de las dotaciones de gasto que se estiman necesarias en cada centro u organismo para cada programa por capítulos presupuestarios. Está prevista la captura informática de sus datos para su posterior tratamiento.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera de la ficha se determinarán los códigos de la sección, programa y centro directivo u organismo, así como su denominación, de acuerdo con las estructuras de programas contenidas en el Anexo de la Orden Ministerial y la estructura orgánica actual.

Se detallarán por capítulos de gasto las cifras de obligaciones reconocidas en 1996, los créditos iniciales y la previsión de liquidación de 1997 y la propuesta de gasto en 1998, en millones de pesetas de cada año.

Se determinará la diferencia absoluta entre la propuesta de 1998 y la estimación de obligaciones reconocidas de 1997 y su variación porcentual.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS			AÑO 1998		
FICHA DE GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA					P.98-205 R		
SECCIÓN [XX]					HOJA Nº XX		
PROGRAMA [XXXX]							
CENTRO GESTOR RESPONSABLE [XXX]							
CAPÍTULOS		1996 O.R. (1)	1997		Propuesta 1998 (4)	Diferencia	
			Ppto. inicial (2)	Estim. O.R. (3)		Total 5=(4-3)	% (5/3)
Personal (Capítulo I)	01						
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02						
Intereses (Capítulo III)	03						
Transf. corrientes externas (Capítulo IV)	04						
Inversiones reales (Capítulo VI)	05						
Transf. capital externas (Capítulo VII)	06						
Activos financieros (Capítulo VIII)	07						
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08						
TOTAL CONSOLIDABLE	09						
Transferencias corrientes Internas	10						
Transferencias de capital Internas	11						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12						

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-205 R**OBJETIVO:**

Esta ficha es un resumen de la P98-205. Está prevista en los casos en que la ejecución de un programa esté compartida por varios Centros u Organismos de un Departamento.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera figurarán los códigos de la sección, programa y centro gestor responsable así como su denominación de acuerdo a las estructuras de programas que fija el anexo de la orden y la estructura orgánica actual.

El resto de la ficha es igual a la P98-205 y se obtendrá informáticamente a partir de las correspondientes fichas P98-205.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE PROGRAMAS Y OBJETIVOS	AÑO 1998
FICHA DE EXPLICACIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS		P.98-206
SECCIÓN [XX]		HOJA N° XX
PROGRAMA [XXXX]		
C. DIRECT./ORG. [XXX]		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-206**OBJETIVO:**

Justificación por capítulos de las dotaciones que se consideran necesarias en relación con los objetivos a conseguir, distinguiendo la necesidad de las dotaciones actuales y, cuando se proponga, la necesidad de su incremento.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera de la ficha figurará el código de la sección, programa y centro directivo u organismo responsables del gasto y su denominación según la estructura de programas que figura en el Anexo de la Orden y la estructura orgánica actual.

Por capítulos de gasto se explicará la necesidad de mantener las dotaciones actuales, considerando la posibilidad de una reducción de las mismas y la justificación de una mayor dotación, cuando se considere indispensable.

En especial, se detallarán todos los compromisos de gasto a realizar en el ejercicio, adquiridos en años anteriores al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Gastos plurianuales).

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA DE PROPUESTA DE INGRESOS			AÑO 1998		
INGRESOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS					P.98-207		
SECCIÓN [XX]					HOJA N° XX		
ORGANISMO [XXX] / ENTE [XXX]							
CAPÍTULOS		1996 Dchos. Rec. (1)	1997		Propuesta 1998 (4)	Diferencia	
			Ppto. Inicial (2)	Estim. D.R. (3)		Total 5=(4-3)	% (5/3)
Impuestos directos (Capítulo I)	01						
Impuestos indirectos (Capítulo II)	02						
Tasas y otros ingresos (Capítulo III)	03						
Transf. corrientes <u>externas</u> (Capítulo IV)	04						
Ingresos patrimoniales (Capítulo V)	05						
<i>Resultado operaciones comerciales</i>	57						
<i>Variación Fondo maniobra</i>	58						
Enaj. de Inversiones reales (Capítulo VI)	05						
Transf. capital <u>externas</u> (Capítulo VII)	06						
Activos financieros (Capítulo VIII)	07						
<i>Remanente de Tesorería</i>	87						
Pasivos financieros (Capítulo IX)	08						
TOTAL CONSOLIDABLE	09						
Transferencias corrientes Internas	10						
Transferencias de capital Internas	11						
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12						

IMPORTES EN MILLONES DE PESETAS DE CADA AÑO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-207**OBJETIVO:**

1. Propuesta de ingresos por capítulos de los Organismos y Entes Públicos.
2. Se cumplimentará igualmente en los casos en que los propios Ministerios gestionen tasas, precios u otros ingresos, para formular una propuesta relativa a los mismos.

PROCEDIMIENTO:

En la cabecera se determinarán los códigos de sección, organismo o ente correspondiente, así como su denominación según la estructura orgánica actual.

Se detallarán por capítulos las cifras, en millones de pesetas de cada año, correspondientes a los derechos reconocidos de 1996, el presupuesto inicial de 1997 y la estimación de los derechos reconocidos en ese año, y la propuesta para 1998, estableciéndose la diferencia absoluta entre estas dos últimas cifras y su variación porcentual.

En línea interior se especificará, cuando proceda, las cifras relativas a: "Resultado de operaciones comerciales", "Variación del Fondo de Maniobra" y al "Remanente de Tesorería".

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA DE PROPUESTA DE DOTACIONES FINANCIERAS

Hoja N°

P98-340

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

PROGRAMA

C A P I T U L O	A R T I C U L O	C O N C E P T O	S U B C O N C	Presupuesto	Ajustes	Consolidaciones	Transferencias	Presupuesto	Variaciones	Propuesta 1998	
				1997	(2)	(3)	CC.AA.	Base	(6) = (7) - (5)	Centro Gestor	
				INICIAL	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (1) + (2) + (3) - (4)	(6) = (7) - (5)	(7)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-340

OBJETIVO: Evaluar los gastos que para cada Organismo y Servicio de la estructura orgánica ocasionará la realización de un programa o subprograma, indicando los medios financieros precisos detallados a nivel de concepto o, en su caso, subconcepto.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada programa o subprograma en cuya ejecución participe alguno de los Servicios y Organismos adscritos a la Sección Presupuestaria.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección, Organismo y Servicio así como el correspondiente programa o subprograma de acuerdo a las respectivas estructuras orgánica, de funciones y programas vigentes para 1998.

Por conceptos económicos se asignará a cada una de las columnas que se expresan los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

1. Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicarán los asignados en la estructura económica establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio 1998, advirtiéndose que al concepto 150 se imputará únicamente el complemento de productividad y, en su caso, el de dedicación exclusiva y al concepto 121 los complementos de destino y específico y cuando existan, las demás retribuciones complementarias.
2. La columna (1) se refiere al presupuesto de 1997 aprobado por las Cortes Generales.
3. La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el presupuesto para 1998 que, sin suponer variación en relación con el importe total del presupuesto de 1997, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas.
La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a cero, al nivel orgánico o funcional que corresponda.
4. La columna (3) está destinada a recoger aquellas variaciones que, como consecuencia de modificaciones de crédito efectuadas en el presupuesto para 1997, deban tener repercusión en el presupuesto para 1998.
5. La columna (4) expresará el importe de las transferencias a las distintas Comunidades Autónomas, correspondientes a Reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31.III.97 y no recogidos en los presupuestos iniciales de 1997. Debe tenerse en cuenta que el importe expresado en esta columna deberá desarrollarse en la ficha P98-345 y coincidir con la cifra de total concepto que figura en la misma.
6. La columna (5) es el resultado de la operación de sumar algebraicamente las columnas (1), (2), (3) y (4) obteniéndose el presupuesto base para 1998.
7. La columna (6) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que, sobre el presupuesto base de 1998, el Centro Gestor propone para obtener su propuesta de presupuesto 1998.
8. La columna (7) indicará el importe propuesto por el Centro Gestor para el ejercicio 1998.

NOTA: Al ser la columna (7) el resultado de sumar algebraicamente las columnas (5) y (6), sólo será preciso rellenar opcionalmente la columna (6) o la columna (7).

Todos los importes de la ficha figurarán expresados en miles de pesetas de 1997, salvo los Capítulos III, VIII y IX que figurarán en miles de pesetas corrientes.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO						AÑO 1998		
FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DEL PROGRAMA						P98-350P		
SECCIÓN		□ □						
ORGANISMO		□ □ □ □						
SERVICIO		□ □						
PROGRAMA		□ □ □ □ □ □ □ □						
CAPÍTULOS		EJERCICIO 1998 (1)	EJERCICIO 1999 (2)	EJERCICIO 2000 (3)	EJERCICIO 2001 (4)	Variaciones		
						2/1	3/1	4/1
Personal (Capítulo I)	01							
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02							
Intereses (Capítulo III)	03							
Transfer. Ctes. Externas (Capítulo IV) (Excepto Trans. Internas)	04							
Inversiones Reales (Capítulo VI)	05							
Transfer. Capital Ext. (Capítulo VII) (Excepto Trans. Internas)	06							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08							
TOTAL CONSOLIDADO	09							
Transferencias Corrientes Internas	10							
Transferencias de Capital Internas	11							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO			FICHA EXPLICATIVA DE LOS AJUSTES Y CONSOLIDACIONES	AÑO 1998
SECCIÓN <input type="text"/>			ORGANISMO <input type="text"/>	P98-341.A
SERVICIO <input type="text"/>			PROGRAMA <input type="text"/>	Hoja N° <input type="text"/>
CÓDIGO ECONÓMICO	AJUSTES	CONSOLIDACIONES	EXPLICACIÓN	

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES		AÑO 1998
SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P98-341.B
SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		Hoja Nº <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
CÓDIGO ECONÓMICO	VARIACIONES	EXPLICACIÓN		

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO (CONCEPTOS 120, 121 Y 150)

TIPO PERSONAL

P98-342F

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.1997							EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.97 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1998 (8)	VALORACIÓN (9)=(8)X(6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	CAT/R.P.T. APROBADO	EFECTIVOS REALES (1)	SUELDO (2)	C.D. (3)	C.E. (4)	TOTAL (5) = (2) + (3) + (4)	MEDIA (6) = (5) / (1)				1999 (10)	2000 (11)	2001 (12)
A													
B													
C													
D													
E													
T1													
GRADO										+			
TRIENIOS										+			
PRODUCTIVIDAD (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)										+			
RETRASO EN PROVISIÓN DE VACANTES										-			
TOTAL 2													

NIV DOT	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	TOTAL PUESTOS EN CATALOGO	PUESTOS FUERA DE CATALOGO
CAT																												
GRUPO	EFECTIVOS REALES A 1.1.97																										TOTAL EFECTIVOS REALES	
																											CAT.	NO CAT.
A																												
B																												
C																												
D																												
E																												
TOT																												
VAC CAT																												

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

12624

Martes 22 abril 1997

BOE núm. 96

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-342F

- OBJETIVO:** Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P98-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2001 para personal funcionario.
- PROCEDIMIENTO:** Situación a 1.1.97:
En la columna CAT/R.P.T. se consignará para cada uno de los grupos el número de puestos según el catálogo aprobado.
Los efectivos reales a consignar en la columna (1) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1997 (nómina del mes de enero). Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1.984, los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.
Las columnas (2), (3), (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.
El importe a consignar en la columna (4) será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 12 las retribuciones complemento específico correspondientes a la nómina del mes de enero.
Efectivos previstos a 31.12.97 y efectivos solicitados 1998.
Se consignará respectivamente, el número de efectivos reales previstos para cada grupo a 31.12.97 y los efectivos que se solicitan para 1998.
La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1998, según la retribución media consignada en la columna (6), y se cumplimentará informáticamente.
Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de efectivos solicitados desde 1999 a 2001.
En el apartado destinado a trienios se incluirán los que resulten de multiplicar por 14 el importe de los correspondientes a la nómina de enero, reflejándose dicha cantidad en el espacio correspondiente de la columna (5).
En el apartado destinado a productividad se consignará únicamente el importe correspondiente al concepto "dedicación exclusiva" de aquellos funcionarios no afectados por el nuevo sistema retributivo, reflejándose dicha cantidad en el espacio reservado al efecto en la columna (5).
En el apartado reservado en la columna (9) correspondiente a retraso a la provisión de vacantes, se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1998 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
Dotaciones por niveles: Se consignarán las dotaciones correspondientes a cada nivel según el catálogo de puestos de trabajo, así como los efectivos reales a 1.1.97, por grupo y nivel del complemento de destino, que serán objeto de contraste con los datos del Registro Central de Personal.
La columna incluida en la parte inferior de la ficha, relativa a total de efectivos reales catalogados, recogerá la suma por grupos de los efectivos reales a 1.1.97, que no podrá ser superior al catálogo aprobado.
En la columna "total efectivos reales no catalogados", se recogerán los efectivos reales existentes a 1.1.97 de aquellos funcionarios sin catálogo de puestos de trabajo.
La suma de la fila de totales de ambas columnas deberá coincidir con la suma de la columna (2) de la parte superior de la ficha.

NOTA 1: No será necesario cumplimentar los campos sombreados.

NOTA 2: Para funcionarios que ocupan puestos catalogados:

TIPO PERSONAL = 110

Cumplimentar columna "TOTAL PUESTOS EN CATÁLOGO"

No cumplimentar filas "GRADO" ni "PRODUCTIVIDAD (Dedicación exclusiva)".

Para funcionarios que ocupan puestos no catalogados:

TIPO PERSONAL = 115

Cumplimentar columna "PUESTOS FUERA DE CATÁLOGO"

Cumplimentar filas "GRADO" y "PRODUCTIVIDAD (Dedicación Exclusiva)"

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P.
PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO PERSONAL

Hoja N°

P98-342F1

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO

DETALLE POR CUERPOS Y ESCALAS		EFECTIVOS REALES 1-1-97	INCREMENTOS 1997			DISMINUCIONES 1997		EFECTIVOS PREVISTOS 31-12-97	INCREM. 1998 O.E.P. 97	DISMINUC. 1998 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 1998	O.E.P. 1998
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		O.E.P.		OTROS INCREM.	JUBILA- CIONES	OTRAS DISMINUC.					
			96	97								
TOTAL GRUPO												

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-342F1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P98-342F y detallar el nivel de O.E.P. que se solicita para 1998.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada grupo (A, B, C, D y E).

Código: Se consignará el que corresponda a cada Cuerpo de Escala.

Efectivos reales 1.1.97. Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.97, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala. El total grupo debe coincidir con el recogido en la columna (1) de la ficha 342F.

Para el personal incluido en el ámbito de la Ley 30/1984, los efectivos consignados serán objeto de contraste con el Registro Central de Personal.

O.E.P. 96 y 97: Recogerá los efectivos reales que, procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1996 y 1997, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio, de acuerdo con las que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.97: Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores, debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342F, no siendo necesario su detalle por Cuerpo o Escala.

Incrementos 1998 O.E.P. 1997: Recoge los efectivos que, procedentes de la O.E.P. de 1997, se incorporen en 1998. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 97" será igual al total O.E.P. cubierta correspondiente a 1997.

Disminuciones 1998, jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en 1998, de acuerdo con las que vayan a tener efecto en el Registro Central de Personal.

Otras variaciones 1997: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1998.

O.E.P. 1998: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1998.

NOTA: Para todas las columnas, excepto las relativas a "Efectivos reales 1.1.97" y "Efectivos reales a 1.12.97" deberán detallarse los correspondientes Cuerpos o Escalas.

No será necesario cumplimentar los campos sombreados.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (CONCEPTO 131)

TIPO PERSONAL

P98-342LE

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.1997					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1997 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1998 (8)	VALORACIÓN (9)=(8)X(6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBU. BÁSICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	MEDIA (6)=(5)/(2)				1999 (10)	2000 (11)	2001 (12)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
T1											
RETRASO EN PROVISIÓN DE VACANTES											

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-342LE

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P98-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2001 para personal laboral eventual, clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1.986.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.97:

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1997 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten necesarios en la totalidad del ejercicio para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.97" y "Efectivos solicitados para 1998". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.97 y los que se solicitan para 1998.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1998, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1999 a 2001.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO (CONCEPTO 130)

TIPO PERSONAL

P98-342LF

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.1997					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1997 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1998 (8)	VALORACIÓN (9)=(8)X(6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBU. BÁSICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	MEDIA (6)=(5)/(2)				1999	2000	2001
									(10)	(11)	(12)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
T1											
	RETRASO EN PROVISIÓN DE VACANTES										
	TOTAL 2										

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P98-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2001 para personal laboral fijo, clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.97.

Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1997 (nómina del mes de enero).

Los importes a consignar en las columnas (3) y (4) serán los que resulten, en cómputo anual, para el número de efectivos de cada grupo.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.97" y "Efectivos solicitados para 1998". Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.97 y los que se solicitan para 1998.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1998, según la retribución media consignada en la columna (6) y se cumplimentará informáticamente.

En el apartado reservado en esta columna a retraso en la provisión de vacantes, se consignará el importe estimado de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1998, como consecuencia de la no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1999 a 2001.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBRADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

**FICHA MOVIMIENTO PREVISTO DE EFECTIVOS Y SOLICITUD DE O.E.P.
PERSONAL LABORAL FIJO**

TIPO PERSONAL

P98-342LF1

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	EFECTIVOS REALES 1-1-97	INCREMENTOS 1997		DISMINUCIONES 1997		EFECTIVOS PREVISTOS 31-12-97	INCREMENTOS 1998 O.E.P 97	DISMINUC. 1998 JUBILAC.	OTRAS VARIACIONES 1998	O.E.P. 1998
		O.E.P.		JUBILACIONES	OTRAS DISMINUC.					
		96	97							
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
T1										

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-342LF1

OBJETIVO: Facilitar la explicación de los datos recogidos en la ficha P98-342F detallando el nivel de O.E.P. que se solicita para 1998, clasificado según los ocho grupos recogidos en el Acuerdo Marco de 1986.

PROCEDIMIENTO: Para cada uno de los grupos indicados, se detallará lo siguiente:

Efectivos reales 1.1.97: Se recogerá para cada grupo el número de efectivos reales a 1.1.97, no siendo necesario su detalle por categorías. El total grupo debe coincidir con el recogido en la columna (2) de la ficha 342LF.

O.E.P. 96 y 97: Recogerá los efectivos reales que, procedentes de la O.E.P. de los ejercicios 1996 y 1997, se incorporen durante este último ejercicio.

Otros incrementos: Recogerá los efectivos incorporados por causas distintas de las anteriormente indicadas.

Jubilaciones: Estimación de las que se vayan a producir en el ejercicio.

Otras disminuciones: Recogerá la disminución de efectivos por causas distintas de las jubilaciones.

Efectivos a 31.12.97; Esta columna, que se obtiene por suma de las anteriores, debe coincidir con la columna (7) de la ficha 342LF.

Incremento 1998 O.E.P. 1997: Recoge los efectivos que, procedentes de la O.E.P. de 1997, se incorporen en 1998. La suma de estos efectivos y los reflejados en la columna "O.E.P. 97" será igual al total O.E.P. cubierta correspondiente a 1997.

Disminuciones 1998, jubilaciones: Estimación de los que se vayan a producir en 1998.

Otras variaciones 1998: Incrementos y/o disminuciones que se vayan a producir en 1998.

O.E.P. 1998: Solicitud de O.E.P. para el ejercicio 1998.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA DE PERSONAL EVENTUAL (CONCEPTO 110)

TIPO PERSONAL

P98-342E

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.1997					EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1997 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1998 (8)	VALORACIÓN (9)=(8)X(6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE RETRIBU. BÁSICAS (3)	IMPORTE OTRAS RETRIBUCIONES (4)	TOTAL (5)=(3)+(4)	MEDIA (6)=(5)/(2)				1999 (10)	2000 (11)	2001 (12)
A											
B											
C											
D											
E											
TOT1.											
RETRASO PROVISIÓN DE VACANTES											

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-342E

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P98-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2001 para personal eventual.

PROCEDIMIENTO: Situación a 1.1.97:

Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de enero de 1997 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el que resulte de multiplicar por 14 los correspondientes al mes de enero.

El importe a consignar en la columna (4) será por cada grupo el que resulte de multiplicar por 12 el importe de las retribuciones complementarias correspondientes al mes de enero.

Las columnas (5) y (6) se cumplimentarán informáticamente.

"Efectivos previstos a 31.12.97" y "Efectivos solicitados para 1998".

Se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.97 y los que se solicitan para 1998.

La columna (9) recoge la valoración de los efectivos solicitados para 1998, según la retribución media consignada en la columna (6), cumplimentándose informáticamente.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1999 a 2001.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA DE OTRO PERSONAL (CONCEPTO 141)

TIPO PERSONAL

P98-3420

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

U. ORGÁNICA

PROGRAMA

GRUPO	SITUACIÓN A 1.1.1997			EFECTIVOS PREVISTOS 31.12.1997 (7)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1998 (8)	VALORACIÓN (9)=(8)X(6)	EFECTIVOS SOLICITADOS		
	EFECTIVOS REALES (2)	IMPORTE (3)	MEDIA (6)=(3)/(2)				1999	2000	2001
							(10)	(11)	(12)
A									
B									
C									
D									
E									
TOT1.									

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-3420

OBJETIVO: Facilitar el análisis de los datos financieros reflejados en la ficha P98-340 y proyectar las solicitudes de efectivos reales hasta 2001 para el otro personal al que se refiere el concepto 141 de la clasificación económica.

PROCEDIMIENTO: Los efectivos a consignar en la columna (2) se corresponderán con los efectivos a 1 de enero de 1997 (nómina del mes de enero).

El importe a consignar en la columna (3) será para cada grupo el conjunto de todas las retribuciones anuales.

En las columnas (7) y (8) se consignará, respectivamente, el número de efectivos reales previstos por grupo a 31.12.97 y los que se solicitan para 1998.

Las columnas (10), (11) y (12) recogen la proyección plurianual de los efectivos solicitados desde 1999 a 2001.

Las columnas (6) y (9) se cumplimentarán informáticamente.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1998
FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS (CONCEPTO 124)		TIPO PERSONAL <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
SECCIÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
SERVICIO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		U. ORGÁNICA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

GRUPO	CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		CONVOCATORIA		TOTAL		RETRIBUCIÓN MENSUAL		VALORACIÓN
	EFFECTIVOS (1)	MESES (2)	EFFECTIVOS (3)	MESES (4)	EFFECTIVOS (5)	MESES (6)	EFFECTIVOS (7 = 1 + 3 + 5)	MENSUALIDADES (8)	SUELDO (9)	OTRAS (10)	
A											
B											
C											
D											
E											
TOT.											

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1997

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-342P

OBJETIVO: Facilitar el conocimiento del número de funcionarios en prácticas afectados por el Real Decreto 456/1986 y su coste, excluidos los funcionarios en prácticas a que se refiere el apartado dos del artículo 1º del citado Real Decreto.

PROCEDIMIENTO: Convocatorias: se individualizarán por las fechas de publicación en el B.O.E. Para las convocatorias que tengan lugar en el ejercicio económico a que se refiere la previsión presupuestaria, solamente se indicará el año.

En las columnas (1), (3) y (5) se consignará el número de efectivos estimados que se cubrirán en cada convocatoria.

En las columnas (2), (4) y (6) se consignará el número de meses de duración del período de prácticas.¹

Las columnas (7), (8), (9) y (11) se cumplimentarán informáticamente.

En la columna (10) se incluirá la diferencia entre la retribución básica mensual del grupo y el total de la retribución mensual que corresponda, a tenor de las opciones establecidas en los artículos 1º y 2º del Real Decreto 456/86: repercusión pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, etc.

NOTA: NO SERÁ NECESARIO CUMPLIMENTAR LOS CAMPOS SOMBREADOS.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-344.A

OBJETIVO: Describir y cuantificar las transferencias externas, corrientes y de capital, de cada programa.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha por cada concepto económico, expresando los códigos correspondientes.

Financiación en 1998: Reflejará en cifra absoluta el crédito solicitado y, en su caso, el reembolso que deba efectuar la CEE o la cofinanciación prevista por parte de la misma.

Detalle: Se relacionarán las distintas acciones homogéneas en que se descomponga la subvención, haciendo constar el crédito comprometido en 1996, la dotación inicial que exista en el presupuesto de 1997 y la previsión para el cuatrienio.

Datos de la propuesta: En los apartados que se especifican se incluirá la información solicitada, en forma concisa, sin perjuicio de su desarrollo en el último apartado cuando se considere imprescindible para la debida comprensión o justificación.

DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA		P98-344.B			
ORGANISMO/SERVICIO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PROGRAMA/SUBPROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	CONCEPTO/SUBCONCEPTO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

I.- Normas por las que se regula

II.- JUSTIFICACIÓN: ¿Qué causas o motivos justifican la subvención. Es la subvención la mejor de las alternativas posibles para conseguir el objetivo deseado?. Explicar

III.- TIPO DE SUBVENCIÓN: Especificase el tipo de subvención de que se trata (subvención de intereses, subvención para financiar inversiones, etc.)

IV.- CONTRAPARTIDA DE LA SUBVENCIÓN: ¿Obliga la subvención a alguna contrapartida por parte del destinatario?. Explíquese

V.- CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN: ¿Cómo se ha obtenido la cifra de subvención que se propone?. Explíquense los cálculos y estudios en que se basa

DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA		P98-344.C			
ORGANISMO/SERVICIO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PROGRAMA/SUBPROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	CONCEPTO/SUBCONCEPTO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

VI.- CONTROL: ¿Se ejerce algún control sobre el cumplimiento del objetivo que justifica la subvención? En caso afirmativo, explique cómo.

VII.- REQUISITOS: ¿Qué requisitos o condiciones son necesarias para acceder a la subvención?

VIII.- BENEFICIARIOS: ¿Quiénes son los beneficiarios directos o indirectos de la subvención?

IX.- OTRAS AYUDAS: ¿Pueden recibir los beneficiarios directos otras ayudas del Sector Público (otras transferencias, créditos privilegiados, beneficios fiscales, política de precios, subvención de intereses, etc.)? Especificar

	DATOS DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA	P98-344.D
--	---	------------------

ORGANISMO/SERVICIO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	PROGRAMA/SUBPROGRAMA	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	CONCEPTO/SUBCONCEPTO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
---------------------------	--	-----------------------------	---	-----------------------------	---

INFORMACIÓN ADICIONAL: Espacio a utilizar para completar los apartados I al IX y para aportar la información suplementaria que se considere relevante. Si se adjunta algún estudio u otro tipo de información debe reseñarse en este apartado.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA DETALLE TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Hoja Nº

P98-345

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

PROGRAMA

COMUNIDAD Nº

REAL DECRETO DE TRANSFERENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		TOTAL CONCEPTO
			Nº	<input type="text"/> <input type="text"/>	Nº	<input type="text"/> <input type="text"/>	Nº	<input type="text"/> <input type="text"/>	Nº	<input type="text"/> <input type="text"/>	Nº	<input type="text"/> <input type="text"/>	Nº	<input type="text"/> <input type="text"/>	

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1987 SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE TRANSFERENCIAS A COMUNIDADES AUTÓNOMAS P98-345

12646

OBJETIVO: Recoger para cada Comunidad Autónoma únicamente el importe del coste efectivo de las competencias que, estando a cargo del Servicio u Organismo indicado en la ficha, han sido asumidas por aquéllas.

OBSERVACIONES: Los importes se expresarán en miles de pesetas de 1997.

La agregación de las casillas de "Total concepto" de la ficha P98-345 referidas a una misma adscripción orgánica y de programas deberá coincidir con lo expresado para el correspondiente concepto económico en la columna (4) de la ficha P98-340. Por tanto, expresará el importe de las transferencias correspondientes a aquellos reales Decretos de Transferencias publicados hasta 31 de marzo de 1997 y no recogidos en los presupuestos iniciales de dicho año.

PROCEDIMIENTO: En la columna "Conceptos económicos" se relacionarán los que sean procedentes en función del Anexo del respectivo Real Decreto de Transferencias.

Para la numeración de los conceptos económicos utilizados se aplicará el código de clasificación económica aprobado para el ejercicio 1998.

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| 1.- País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.- Cataluña | 11.- Castilla - La Mancha |
| 3.- Galicia | 12.- Canarias |
| 4.- Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.- Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.- Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.- La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.- Región de Murcia | 17.- Castilla y León |
| 9.- Comunidad Valenciana | |

A esta ficha se adjuntará como información complementaria la que en su caso determine la Dirección General de Presupuestos a efectos de desagregación del contenido de la misma.

Martes 22 abril 1997

BOE núm. 96

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1998-2001

AÑO 1998

FICHA DE INVERSIONES REALES

Hoja Nº

P98-347-A

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

PROGRAMA

ARTÍCULO

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN SUPERPROYECTO/ PROYECTO				DENOMINACIÓN	C. I. N. V. E. S. I. Ó. N.	T. P. R. O. Y. E. C. T. O.	C. O. M. U. N. I. C. I. D. A. D. A.	P. R. O. Y. E. C. T. O.	I. N. I. C. I. A. L.	A. N. O. S.	S. I. T.	C. O. S. T. E. T. O. T. A. L.	I. N. V. E. S. T. I. D. O. H. A. S. T. A. 31-12-96	AÑO BASE 1997		PRESUPUESTO	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL			RESTO		
(1)	(2)	(3)	(4)											LEY DE PRESUPUESTOS LP	PREVISIÓN A FIN DE AÑO PFA		1998	1999	2000		2001	
AR	SS	O/S	NNNN											(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 1998

AÑO 1998

FICHA DE INVERSIONES REALES

Hoja Nº

P98-347F

SECCIÓN

COMUNIDAD (1)

CONSEJERÍA (2)

MATERIA (3)

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		DENOMINACIÓN (6)	LOCALIZACIÓN (7)	PERÍODO EJECUC. (8)		TOTAL PROYECTO (9)	COMPROMETIDO HASTA EL 31-XII-96 (10)	DOTACIÓN EN 1997 (11)	DOTACIÓN PROPUESTA 1998 (12)
AÑO AR (4)	NÚMERO NNNN (5)			AÑOS					
				INICIAL	FINAL				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 347.F DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Esta ficha deberá contener aquellos proyectos de inversión que, perteneciendo a las materias especificadas en el artículo 16.2 de la LOFCA y artículo 6 de la ley del F.C.I. sean competencia de las Comunidades Autónomas.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

1) **Nombre y código de la Comunidad Autónoma.** Para su identificación se utilizarán los siguientes:

03 Galicia	08 Región de Murcia	12 Canarias
04 Andalucía	09 Comunidad Valenciana	14 Extremadura
05 Asturias	11 Castilla - La Mancha	17 Castilla y León

2) **Denominación de la Consejería a la que corresponde la relación de proyectos que se detallan en la ficha, así como su código identificativo.**

3) **Los proyectos de inversión se agruparán por materias, teniendo en cuenta la siguiente clasificación:**

01 Autopistas, autovías y carreteras	08 Ayudas a las empresas	15 Energía
02 Ferrocarriles	09 Desarrollo local	16 Protección y mejora del medio ambiente
03 Puertos	10 Zonas industriales y artesanales	17 Investigación, desarrollo e innovación
04 Aeropuertos	11 Ayudas a las inversiones turísticas	18 Educación
05 Vías navegables	12 Valor. recursos cult.ints.turístico	19 Sanidad
06 Otros medios de transporte	13 Agricultura, Ganadería y Pesca	20 Vivienda
07 Telecomunicaciones	14 Agua	21 Otras materias

4) **Año de registro:** Se consignará con dos dígitos el año correspondiente al F.C.I. de que se trate.

5) **Número del proyecto:** Espacio reservado para indicar el número de prioridad del proyecto. Los criterios de priorización se establecerán por cada Comunidad de tal forma que este número haga referencia al orden de prioridad general de la Comunidad y no al interno de cada Consejería. Para la cumplimentación de esta columna se utilizarán cuatro dígitos.

6) **Denominación:** Descripción del proyecto que se propone, formalizada de tal modo que permita una idea precisa de su contenido.

7) **Localización:** Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

02 Albacete	27 Lugo	41 Sevilla
03 Alicante	10 Cáceres	42 Soria
04 Almería	32 Orense	45 Toledo
05 Avila	33 Asturias (Oviedo)	46 Valencia
06 Badajoz	34 Palencia	47 Valladolid
11 Cádiz	35 Las Palmas	49 Zamora
12 Castellón	36 Pontevedra	80 Varias provincias de Andalucía
13 Ciudad Real	37 Salamanca	82 Varias provincias de Canarias
14 Córdoba	38 Sta. Cruz de Tenerife	83 Varias provincias de Castilla y León
15 La Coruña	16 Cuenca	84 Varias prov. de Castilla-La Mancha
19 Guadalajara	18 Granada	86 Varias provincias de Valencia
21 Huelva	29 Málaga	87 Varias provincias de Extremadura
23 Jaén	30 Murcia	88 Varias provincias de Galicia
24 León	40 Segovia	

8) **Periodo de ejecución:** El año inicial se corresponde con el de comienzo del proyecto y el final con el de su terminación.

9) **Total proyecto:** Esta columna informará sobre el importe total del proyecto desde su año inicial hasta su finalización.

10) **Comprometido en años anteriores:** Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1996.

11) **Dotación 1997:** En esta columna se recogerá la dotación que cada proyecto tuvo en el Anexo de proyectos que componen el FCI de 1997.

12) **Se especificará la dotación propuesta para 1998.**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-370

OBJETIVO: Expresar la denominación de aquellas aplicaciones económicas de ingresos o gastos que, por sus características específicas, están en función de su adscripción orgánica y, por tanto, no han podido ser precisadas o tipificadas con carácter previo en la estructura dictada por la Dirección General de Presupuestos para 1998.

PROCEDIMIENTO: Para cada Sección, Organismo y Servicio, será preciso especificar las aplicaciones económicas no tipificadas teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La numeración asignada para cada una de estas aplicaciones no tipificadas será idéntica a la expresada para las mismas en la ficha P98-340.
2. El texto a asignar a artículos, conceptos o subconceptos deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres en conceptos y 40 en subconceptos (incluidos blancos).

Los artículos estarán referidos exclusivamente al Capítulo 6.

3. Cada una de las líneas componentes del texto se numerará secuencialmente, comenzando por uno en la columna "Nº de línea" cada vez que comience el texto de una nueva aplicación.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-371

OBJETIVO: Expresar la denominación de los subprogramas.

PROCEDIMIENTO: Recoge las estructuras funcionales no tipificadas.

1. El texto a asignar a subprogramas deberá tener un máximo de 10 líneas de 60 caracteres (incluidos blancos).
2. Cada una de las líneas componentes del texto se numerará secuencialmente, empezando por el uno en la columna "Nº de línea" cada vez que comience el texto de una nueva aplicación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 1998

AÑO 1998

FICHA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTO

Hoja Nº

P98-380

SECCIÓN

ORGANISMO

SERVICIO

PROGRAMA

COMUNIDAD/PROVINCIA		C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	C <input type="text"/>	TOTAL
		P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>	P <input type="text"/>		
Personal (Capítulo I)	01															
Bienes y Servicios (Capítulo II)	02															
Intereses (Capítulo III)	03															
Transferencias Corrientes Externas (Capítulo IV) Excepto Art. 40, 41 y 43	04															
Inversiones Reales (Capítulo VI)	05															
Transferencias de Capital Externas (Capítulo VII) Excepto Art. 70, 71 y 73	06															
Activos Financieros (Capítulo VIII)	07															
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	08															
TOTAL CONSOLIDADO	09															
Transferencias Corrientes Internas (Capítulo IV) (Art. 40, 41, y 43)	10															
Transferencias de Capital Internas (Capítulo VII) (Art. 70, 71 y 73)	11															
TOTAL SIN CONSOLIDAR	12															

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS DE GASTOS P98-380

Código a utilizar para la identificación de las Comunidades Autónomas:

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| 1.-País Vasco | 10.- Aragón |
| 2.-Cataluña | 11.- Castilla-La Mancha |
| 3.-Galicia | 12.- Canarias |
| 4.-Andalucía | 13.- Navarra |
| 5.-Principado de Asturias | 14.- Extremadura |
| 6.-Cantabria | 15.- Baleares |
| 7.-La Rioja | 16.- Madrid |
| 8.-Región de Murcia | 17.- Castilla y León |
| 9.-Comunidad Valenciana | 90.- Varias Comunidades |
| | 92.- Extranjero |

Código a utilizar para la identificación de provincias:

- | | | | | |
|----------------|----------------|-----------------------|---------------|--------------------------------------|
| 01 Álava | 14 Córdoba | 27 Lugo | 40 Segovia | 80 Varias provincias de Andalucía |
| 02 Albacete | 15 Coruña (La) | 28 Madrid | 41 Sevilla | 81 Varias provincias de Aragón |
| 03 Alicante | 16 Cuenca | 29 Málaga | 42 Soria | 82 Varias provincias de Canarias |
| 04 Almería | 17 Girona | 30 Murcia | 43 Tarragona | 83 Varias prov. de Castilla y León |
| 05 Ávila | 18 Granada | 31 Navarra | 44 Teruel | 84 Varias provincias de La Mancha |
| 06 Badajoz | 19 Guadalajara | 32 Orense | 45 Toledo | 85 Varias provincias de Cataluña |
| 07 Baleares | 20 Guipúzcoa | 33 Asturias | 46 Valencia | 86 Varias provincias de Valencia |
| 08 Barcelona | 21 Huelva | 34 Palencia | 47 Valladolid | 87 Varias provi. de Extremadura |
| 09 Burgos | 22 Huesca | 35 Palmas (Las) | 48 Vizcaya | 88 Varias provincias de Galicia |
| 10 Cáceres | 23 Jaén | 36 Pontevedra | 49 Zamora | 89 Varias provincias del P. Vasco |
| 11 Cádiz | 24 León | 37 Salamanca | 50 Zaragoza | 90 Varias prov. de var. Comunidades |
| 12 Castellón | 25 Lleida | 38 Sta. Cruz Tenerife | 55 Ceuta | 92 Extranjero |
| 13 Ciudad Real | 26 Rioja (La) | 39 Cantabria | 56 Melilla | 93 Varias prov. de no Regionalizable |

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

FICHA DE INGRESOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Hoja N°

P98-440

SECCIÓN

ORGANISMO

Clave origen de las transferencias del Presupuesto de Gastos (Art. 40, 41, 43, 70, 71, y 73)

C a p i t u l o	A r t í c u l o	C o n c e p t o	S u b c o n c	PRESUPUESTO INICIAL 1997 (2)	ESTIMACIÓN FINAL 1997 (3)	PRESUPUESTO 1998 PROPUESTA CENTRO GESTOR (4)	Clave origen de las transferencias del Presupuesto de Gastos (Art. 40, 41, 43, 70, 71, y 73)						
							SECC.	ORGAN.	SERV.	PROGRAMA	SP	CONCEP.	SUBC.
							(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-440

OBJETIVOS: Estimar los ingresos que cada Organismo espera obtener durante el ejercicio de 1997 y los que se prevén para el ejercicio de 1998.

PROCEDIMIENTO: Se cumplimentará una ficha para cada Organismo.

En la cabecera de la ficha figurará, con el código y denominación, la Sección a que esté adscrito el Organismo, así como idénticos datos para éste.

Por conceptos, y en su caso subconceptos, se asignarán a cada una de las columnas que se expresan los importes que se propongan, teniendo en cuenta que:

- 1.-Las columnas (1) recogerán los códigos del concepto y, en su caso, del subconcepto de la estructura económica establecida por la Dirección General de Presupuestos para el ejercicio de 1998.
- 2.-La columna (2) refleja el importe, en miles de pesetas, del presupuesto aprobado para 1997.
- 3.-La columna (3) contendrá la estimación de los ingresos que se espera obtener hasta el final del indicado ejercicio.
- 4.-La columna (4) recogerá a su vez, en miles de pesetas corrientes, la estimación que para 1998 realiza el Centro Gestor.
- 5.-La columna (5) recogerá los códigos de la Sección, Organismo, Servicio, programa o subprograma, concepto y, en su caso, subconcepto del presupuesto de gastos origen de las transferencias reflejadas en los artículos 40, 41, 43, 70, 71 y 73.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO						AÑO 1998		
FICHA RESUMEN PROYECCIÓN PLURIANUAL DEL PROGRAMA						P98-440P		
SECCIÓN <input type="text"/>								
ORGANISMO <input type="text"/>								
CAPÍTULOS		EJERCICIO 1998 (1)	EJERCICIO 1999 (2)	EJERCICIO 2000 (3)	EJERCICIO 2001 (4)	Variaciones		
						2/1	3/1	4/1
Impuestos Directos (Capítulo I)	01							
Impuestos Indirectos (Capítulo II)	02							
Tasas y Otros Ingresos (Capítulo III)	03							
Transfer. Ctes. Externas (Capítulo IV) (Excepto Trans. Internas)	04							
Ingresos Patrimoniales (Capítulo V)	05							
Enaj. Inversiones Reales (Capítulo VI)	06							
Transfer. Capital Externas (Capítulo VII) (Excepto Trans. Internas)	07							
Activos Financieros (Capítulo VIII)	08							
Pasivos Financieros (Capítulo IX)	09							
TOTAL CONSOLIDADO	10							
Transferencias Corrientes Internas	11							
Transferencias de Capital Internas	12							
TOTAL SIN CONSOLIDAR	13							

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE INGRESOS	AÑO 1998
FICHA DE EXPLICACIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULOS		P.98-445
SECCIÓN [XX]		HOJA Nº XX
ORGANISMO [XXX] / ENTE [XXX]		
(1) FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA 1997		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P98-445**OBJETIVO:**

1. Explicar la propuesta de ingresos que, con carácter de avance, figure en la ficha P98-207.
2. Explicar las propuestas definitivas de ingresos formulados por el Organismo en la ficha P98-440, de forma que permita conocer, con la mayor exactitud posible, la naturaleza y evolución de las fuentes de financiación propias.
3. Explicar, en su caso, las propuestas de ingresos gestionados directamente por los Ministerios.

PROCEDIMIENTO:

1. Se cumplimentará una ficha por cada Organismo Autónomo o Ente que se corresponderá con la P98-207 para dar explicación a ésta, que forma parte de la documentación de presentación previa a la que alude la presente Orden Ministerial.
2. Posteriormente, se adaptará esta información, conforme se avance en el proceso de elaboración del presupuesto, de manera que sirva de explicación a la propuesta de ingresos, ficha P98-440.

En ambos casos se concentrarán los siguientes apartados:

- a) Se explicarán las propuestas contenidas en las respectivas fichas P98-207 y P98-440 en relación con las fuentes de financiación propia del Organismo, con especial referencia a la actualización de las mismas.
- b) Detallar las variaciones que sería conveniente realizar en los mecanismos de financiación explicando las propuestas, las medidas legales necesarias (incluido su rango) y el resultado recaudatorio que se podría obtener.

Si la propuesta fuese de no variar aquéllos, respecto al ejercicio de 1997, explicar los motivos.

3. Igualmente se procederá con los ingresos gestionados por los diversos Centros del Ministerio.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	FICHA EXPLICATIVA DE LA PROYECCIÓN PLURIANUAL DE INGRESOS	AÑO 1998
SECCIÓN <input type="text"/>		P98-445.P
ORGANISMO <input type="text"/>		Hoja nº <input type="text"/>
(1) FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIA		
(2) VARIACIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS PARA CADA EJERCICIO		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

AÑO 1998

SECCIÓN

P98-446.1

ORGANISMO

**REMANENTE DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y
PREVISIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1997**

(Miles de pesetas)

REMANENTE A PREVISIÓN A
31-12-96 31-12-97

	REMANENTE A 31-12-96	PREVISIÓN A 31-12-97
Saldo en cuentas bancarias (1)
Derechos reconocidos pendientes de cobro
Subvenciones del Estado pendientes de cobro:		
Corrientes
Capital
Otras subvenciones (2)
Otras partidas (2)
TOTAL
A deducir:		
Obligaciones reconocidas pendientes de pago
Fondos afectados al cumplimiento de otras obligaciones (2) (3)
Otras partidas
REMANENTE TOTAL NETO
Remanente aplicado a la financiación del presupuesto de 1997,
TOTAL REMANENTE LIBRE DISPOSICIÓN

Remanente de libre disposición a 31 de Diciembre de 1996, (Miles de pesetas)

Conforme con esta cifra: EL INTERVENTOR DELEGADO,

(1) Detalle en estado adjunto

(2) Detállense al dorso

(3) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; ingresos afectados a finalidades específicas; fianzas, etc.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1998
SECCIÓN	<input type="text"/>	P98-446.2
ORGANISMO	<input type="text"/>	
SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES		
Miles de pesetas		
1 En Banco de España		
2 En otras cuentas		
2.1		
2.2		
2.3		
2.4		
2.5		
2.6		
2.7		
2.8		
2.9		
<hr/>		
TOTAL		
<hr/> <hr/>		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA 347.A DE INVERSIONES
REALES PARA EL PERIODO 1.998 - 2.001

En esta ficha se recogerán todas las actuaciones de inversión real que se propongan para el periodo 1.998-2.001. Asimismo, se incluirá la información relativa al año 1.997.

Para su adecuada cumplimentación deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

- (1) AR Año de Registro: Se reflejará el año de codificación del proyecto para su inclusión en el SIC-2.
- (2) SS Sección de Registro: Hace referencia a la Sección Presupuestaria responsable de la inversión. En general, coincidirá con la que figure en la parte superior izquierda de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora haya cambiado de un Departamento a otro.
- (3) O/S Organismo de Registro o Servicio de Registro: Hace referencia al Organismo o Servicio responsable de la inversión. En general, coincidirá con el que figure en la parte superior de la ficha, excepto en el caso en el que debido a reorganizaciones la competencia inversora cambie de un Organismo/Servicio a otro.
- (4) NNNN En caso de Superproyecto: Cuatro dígitos a partir del número 9.000 asignados de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y Programa.

Los superproyectos con los número 8.000, son superproyectos que afectan a varios Departamentos, reservándose a los mismos la siguiente clasificación:

- 8001: Edificios Administrativos
8002: Equipos Informáticos
8003: Estudios y Publicaciones
8004: Vehículos Parque Móvil
8005: Promoción, Publicidad y Cooperación Internacional

- 8006: Estadísticas
8007: Maquinaria y Equipos
8008: Mobiliario y Enseres
8010: Inversiones Básicas en Ceuta y Melilla

En caso de Proyecto: Cuatro dígitos de forma secuencial para un mismo año inicial, Organismo o Servicio promotor del proyecto y Programa. No se deberán asignar, en ningún caso, códigos de proyecto comprendidos entre el 8.000 y el 9.999.

En ningún caso, será alterado el código de aquellos proyectos que hayan figurado en anteriores Anexos de Inversiones Reales.

- (5) Denominación: Descripción de la actuación inversora que se propone (Superproyecto o Proyecto) de tal modo que permita una idea exacta de su contenido.

La denominación de los proyectos susceptibles de obtener financiación de las Comunidades Europeas deberá coincidir en estas fichas y en todos aquellos documentos que se utilicen para su presentación a Bruselas.

- (6) Características de la inversión: Se consideran dos grupos:

a) Acciones importantes y cuantificables individualmente, cuyo nivel de presentación, a nivel de proyecto, coincide generalmente con el de ejecución, por cuyo motivo tienen objetivos específicos, son perfectamente identificables y susceptibles de seguimiento individual.

b) Acciones que por sus especiales características, generalmente actuaciones repetitivas y continuadas, no se contemplan de forma aislada, sino formando parte de una unidad de agregación superior, a la que se atribuyen objetivos comunes. Esta unidad de agregación coincide con un proyecto que sin embargo se desagrega a efectos de ejecución.

A las primeras se las identificará con la letra A y a las segundas con la letra B.

(7) Tipo de proyecto: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

- A: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEOGA.
 B: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEOGA, a presentar en 1.998.
 Q: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
 R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 1.998.
 Y: Proyectos presentados en la CE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación de Instrumento Financiero de Cohesión.
 Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 1.998.

En el resto de proyectos esta casilla deberá permanecer en blanco.

(8) Comunidad: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 País Vasco	08 Murcia	15 Baleares
02 Cataluña	09 Valencia	16 Madrid
03 Galicia	10 Aragón	17 Castilla-León
04 Andalucía	11 Castilla-La Mancha	18 Ceuta
05 Asturias	12 Canarias	19 Melilla
06 Cantabria	13 Navarra	90 Varias Comunidades
07 La Rioja	14 Extremadura	92 Extranjero
		93 No regionalizable

(9) Provincia: Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

01 Alava	14 Córdoba	27 Lugo
02 Albacete	15 Coruña (La)	28 Madrid
03 Alicante	16 Cuenca	29 Málaga
04 Almería	17 Gerona	30 Murcia
05 Avila	18 Granada	31 Navarra

06 Badajoz	19 Guadalajara	32 Orense
07 Baleares	20 Guipúzcoa	33 Asturias (Oviedo)
08 Barcelona	21 Huelva	34 Palencia
09 Burgos	22 Huesca	35 Palmas (Las)
10 Cáceres	23 Jaén	36 Pontevedra
11 Cádiz	24 León	37 Salamanca
12 Castellón	25 Lérida	38 Sta. Cruz de Tenerife
13 Ciudad Real	26 Rioja (La)	39 Cantabria (Santander)

40 Segovia	80 Varias provincias de Andalucía
41 Sevilla	81 Varias provincias de Aragón
42 Soria	82 Varias provincias de Canarias
43 Tarragona	83 Varias provincias de Castilla-León
44 Teruel	84 Varias provincias de Castilla-La Mancha
45 Toledo	85 Varias provincias de Cataluña
46 Valencia	86 Varias provincias de Valencia
47 Valladolid	87 Varias provincias de Extremadura
48 Vizcaya	88 Varias provincias de Galicia
49 Zamora	89 Varias provincias del País Vasco
50 Zaragoza	90 Varias provincias de varias Comunidades
55 Ceuta	92 Extranjero
56 Melilla	93 No regionalizable

(10) Año Inicial: En general se corresponderá con el primer año en que existió dotación presupuestaria. En los proyectos de tipo B, no podrá ser anterior al año 1.998, salvo en los proyectos que teniendo anualidad en 1.997 (Ley de Presupuestos o previsión a fin de año) no continúan en años posteriores, en cuyo caso el año inicial coincidirá con dicho año 1.997.

(11) Año Final: En general se corresponderá con el año previsto de terminación. En los supuestos de inversiones del tipo B, el año final coincidirá con el último para el que tenga dotación presupuestaria, sin que en ningún caso sea posterior a 2.001. Cuando se trate de proyectos de tipo B, con anualidad exclusivamente

para 1.997 (Ley o previsión a fin de año), el año de finalización será el citado de 1.997.

(12) Situación del Proyecto: Esta columna informará de la última fase del proceso de ejecución de los proyectos. Se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:

P: Se refiere a los proyectos programados que se encuentran en una fase anterior al compromiso de gasto.

D: Se refiere a los proyectos que se encuentran en la fase de "compromiso de gasto" según la Orden de 1 de febrero de 1.996 (Instrucción de Contabilidad). Estos datos se referirán al momento de cumplimentación de la ficha.

(13) Coste total del Superproyecto o Proyecto:

Proyecto de tipo A

Cuando se trate de actuaciones del Grupo A, se especificará en esta columna el coste total de la inversión, incluyendo los importes correspondientes a las anualidades anteriores o posteriores al Cuatrienio considerado.

De este modo, el coste total será la suma de: "Comprometido a 31 de diciembre de 1.996", "Previsión a finales del año 1.997", "Anualidades 1.998-2.001" y "Resto".

En los casos en que los proyectos de tipo A tengan anualidades exclusivamente para el año 1.997 y además esté cumplimentada sólo la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la anualidad que figura en esta columna.

Proyecto de tipo B

a) Proyectos con anualidades para todos o algunos de los años del período 1.998-2.001. En este caso el coste total es el resultado de sumar las anualidades que aparezcan cumplimentadas.

b) Proyectos con anualidad exclusivamente para 1.997 (Ley, Previsión o ambas). En este caso el coste total coincidirá con la anualidad de 1.997 de Previsión, aunque estén cumplimentadas esta columna y la anterior. Cuando únicamente esté cumplimentada la columna de Ley, el coste total coincidirá con el importe de la misma.

(14) Comprometido en años anteriores: Se consignará la cantidad global comprometida en todos los ejercicios anteriores hasta el 31 de diciembre de 1.996 (Se cumplimentará únicamente en el caso de inversiones del tipo A).

(15) Ley de Presupuestos: Esta columna coincidirá, a nivel global, con la dotación inicial contenida en el Presupuesto 1.997, al nivel de aplicación presupuestaria referenciado en la ficha, y, a nivel de proyecto, con el detalle que figura en los Anexos de Inversiones Reales y Programación Plurianual 1.997-2000, anualidad de 1.997.

(16) Previsión a fin de año: Esta columna recogerá, a nivel de proyecto, una previsión referida al cierre de ejercicio de 1.997 del volumen de recursos que se comprometerán en este proyecto a lo largo del mismo.

(17,18,19 y 20) Programación plurianual: Se especificarán las anualidades previstas para los años 1.998 a 2.001. En el caso de proyectos en los que ya existan compromisos de gastos para ejercicios futuros se consignará, al menos, el importe de los adquiridos para cada una de las anualidades.

(21) Resto: Se especificará la parte de inversión no contemplada en todas las anualidades anteriores a 2.001, En el caso de proyectos de tipo B esta columna figurará en blanco.

Nota: Se recuerda que tanto los costes motivados por reformados, adicionales o liquidaciones, así como las expropiaciones correspondientes a un proyecto, deberán incluirse como coste del citado proyecto, y manteniéndose, en consecuencia, la numeración de aquel.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO	MEMORIA DE INVERSIONES	AÑO 1998
SECCIÓN <input type="text"/>	P98-347B1	
PROGRAMA <input type="text"/>	Hoja nº <input type="text"/>	

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1998-2001		MEMORIA DE INVERSIONES			AÑO 1998
SECCIÓN <input type="text"/>		SERVICIO <input type="text"/>			P98-347B2
ORGANISMO <input type="text"/>		ARTÍCULO <input type="text"/>			
PROGRAMA <input type="text"/>					
Nivel de Exigibilidad del Gasto	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL				
	1998	1999	2000	2001	RESTO
(1) Compromisos Futuros a 31/12/1996					
(2) Compromisos Futuros de 1/1/1997 a 31/5/1997					
(3) Compromisos Futuros de 1/6/1997 a 31/12/1997					
(4) Total Compromisos Futuros					
(5) Expropiaciones					
(6) Revisiones de Precios					
(7) Modificaciones de Obra					
(8) Liquidaciones					
(9) Resto (explicar en nota anexa)					
(10) Total Compromisos Complementarios					
(11) Proyectos a iniciar en el año 1998 y siguientes Tipo A					
(12) Proyectos a iniciar en el año 1998 y siguientes Tipo B					
TOTAL ARTÍCULO (4 + 10 + 11 + 12)					

Importes en miles de pesetas

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1998-2001		MEMORIA DE INVERSIONES			AÑO 1998		
SECCIÓN <input type="text"/>		SERVICIO <input type="text"/>			P98-347B3		
ORGANISMO <input type="text"/>		ARTÍCULO <input type="text"/>			Hoja nº <input type="text"/>		
PROGRAMA <input type="text"/>							
Proyectos a Iniciar en el año 1998 y siguientes	(1)	Coste Total	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL				
			1998	1999	2000	2001	RESTO
Total Proyectos Tipo A							
Total Proyectos Tipo B							
TOTAL							

(1) Característica de la Inversión: Tipo A ó B

Importes en miles de pesetas

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1998-2001		MEMORIA DE INVERSIONES (Retornos de Proyectos Cofinanciados por la U.E.)			AÑO 1998		
SECCIÓN <input type="text"/>		SERVICIO <input type="text"/>			P98-347B4		
ORGANISMO <input type="text"/>		ARTÍCULO <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/>							
Proyectos a Iniciar en el año 1998 y siguientes (Aprobados por la U.E.)	Cofinanciación		Programación Plurianual de Retornos				
	%	Importe	1998	1999	2000	2001	RESTO
TOTAL							

Importes en miles de pesetas

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INVERSIONES 1998-2001		MEMORIA DE INVERSIONES (Retornos de Proyectos Cofinanciados por la U.E.)			AÑO 1998		
SECCIÓN <input type="text"/> <input type="text"/>		SERVICIO <input type="text"/> <input type="text"/>			P98-347B5		
ORGANISMO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		ARTÍCULO <input type="text"/> <input type="text"/>					
PROGRAMA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
Proyectos a Iniciar en el año 1998 y siguientes (Pendientes de Aprobación por la U.E.)	Cofinanciación		Programación Plurianual de Retornos				
	%	Importe	1998	1999	2000	2001	RESTO
TOTAL							

Importes en miles de pesetas

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS FICHAS 347.B1 A B5 DE LA MEMORIA DE INVERSIONES REALES PARA EL PERIODO 1.998 - 2.001

1. INTRODUCCIÓN

El conjunto de Fichas 347 B expresará la propuesta del Departamento relativa a las inversiones de los Programas que gestiona.

La Ficha 347 B1 contendrá la descripción y justificación de las inversiones con el apoyo de los datos recogidos en las Fichas 347 B2 a B5.

La Ficha 347 B1 se estructurará en los siguientes apartados:

- Necesidades de inversiones
- Centros Gestores
- Compromisos adquiridos para ejercicios futuros
- Compromisos complementarios
- Proyectos a iniciar en el año 1998 y siguientes
 - Descripción
 - Objetivos
 - Costes
 - Calendario
 - Justificación
 - Confinanciación de la U.E.

A continuación se describe someramente el contenido de cada uno de dichos apartados

2. NECESIDADES DE INVERSIÓN

Se hará referencia al servicio público final que presta el Programa, grado actual de satisfacción de la demanda del mismo, necesidad de las inversiones propuestas, contribución de las mismas a la prestación y mejora del servicio, etc.

3. CENTROS GESTORES

En el caso de Programas gestionados por más de un Centro Gestor (Servicio u Organismo), se relacionarán los mismos, haciendo referencia a su participación en las inversiones del mismo.

4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA EJERCICIOS FUTUROS

Los compromisos de inversiones adquiridos al amparo de lo dispuesto en el Art. 61.1 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se reseñarán en las filas (1), (2), (3) y (4) de la ficha 347 B2, a nivel de Servicio y Artículo. Los datos de las filas (1) y (2) se obtendrán de la contabilidad presupuestaria, mientras que los de la fila (3) corresponderán a la estimación del Departamento, a la vista de su programación y con los límites establecidos en el Art. 61.3 de la misma Ley.

5. COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS

Se consideran compromisos complementarios los que, no contabilizados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61.1 de la Ley General Presupuestaria, derivan de los anteriores por el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el nacimiento de una obligación pendiente de contabilizar, a resultas de la determinación de su importe (revisiones, modificados de obra, justiprecio en expropiaciones de terrenos ocupados por el procedimiento de urgencia, saldos de liquidación de obras terminadas, etc.).

La estimación del importe de estos compromisos complementarios se recogerá en las filas (5) a (10) de la ficha 347 B2.

6. PROYECTOS A INICIAR EN EL AÑO 1998 Y SIGUIENTES

6.1. Descripción

Se relacionarán, con un nivel de desagregación suficiente, las propuestas del Departamento para nuevas actuaciones.

Cuando se trate de grupos de proyectos de análoga finalidad, la descripción podrá efectuarse a nivel agregado. En todo caso, se describirán individualmente los proyectos de importe superior a 5.000 millones de pesetas.

En la ficha 347B3, y en la columna características de la inversión, se indicará si la misma corresponde a proyectos tipo "A" o "B".

6.2. Objetivos

Se explicará el objetivo finalista (en términos de satisfacción conseguida o demanda atendida) que se espera obtener de cada uno de los nuevos proyectos propuestos.

6.3 Costes

Se efectuará una valoración del importe de los nuevos proyectos que se proponen. En la misma, se incluirá la totalidad de los gastos de inversión (de estudios, expropiaciones, obras, dirección y control, etc.) directamente aplicables al proyecto.

Adicionalmente, se valorarán las inversiones anuales de reposición que serán necesarias para mantener el valor de activo del nuevo proyecto, a partir de su entrada en servicio.

6.4. Calendario

Los costes a que se refiere el apartado anterior se distribuirán entre las anualidades de la Programación Plurianual, incluyendo en la columna "Resto" los que, en su caso, pudieran corresponder a los ejercicios posteriores.

Dicha distribución se presentará en la ficha 347 B3, y se incluirá en las filas (11) y (12) de la ficha 347 B2, con la agregación correspondiente, según se trate de proyectos tipo "A" o "B", respectivamente.

6.5 Justificación

Para cada uno de los proyectos o grupos de proyectos que se describen en el apartado 6.1, se expresarán las razones que justifican la iniciación de los mismos, según su naturaleza (análisis Coste-Beneficio, externalidades, atención de demandas sociales insatisfechas, etc.).

La justificación deberá indicar la prioridad de los distintos proyectos para que sea posible establecer preferencias entre ellos.

6.6. Cofinanciación de la Unión Europea

En las fichas 347 B4 y B5 se estimarán los previsibles retornos procedentes de la Unión Europea como consecuencia de la cofinanciación obtenida. Se determinarán en una y otra, respectivamente, los retornos relativos a proyectos ya aprobados por la Comisión de la Unión Europea y los que son susceptibles de presentación para su aprobación. Se explicará en la Memoria los supuestos utilizados en la Programación plurianual de los retornos.

ANEXO V
DOCUMENTACION ESPECIFICA DE LOS ORGANISMOS
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES
FINANCIEROS O ANALOGOS

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 1998	
SECCIÓN <input type="text"/>					P98-OC1	
ORGANISMO <input type="text"/>						
CUENTA DE EXPLOTACIÓN (en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		Existencias Iniciales	Existencias Finales	15		
02		Compras	Ventas	16		
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17		
04		Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18		
05		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19		
06		Otras Transferencias	Provisiones Aplicadas a su Finalidad	20		
07		Gastos Financieros		21		
08		Dotaciones del Ejercicio para Amortización.		22		
09		Dotaciones a las Provisiones		23		
10						
11						
12						
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24		
14		TOTAL	TOTAL	25		

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO					AÑO 1998	
SECCIÓN <input type="text"/>					P98-OC2	
ORGANISMO <input type="text"/>						
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17		
02		Mercaderías	Mercaderías	18		
03		Materias Primas	Materias Primas	19		
04		Productos Semiterminados	Productos Semiterminados	20		
05		Productos Terminados	Productos Terminados	21		
06				22		
07				23		
08		- Compras	- Ventas	24		
09		Mercaderías	Mercaderías	25		
10		Materias Primas	Productos	26		
11		Productos Semiterminados	Servicios	27		
12		Productos Terminados		28		
13				29		
14						
15		Resultado de Operaciones Comerciales				
16		TOTAL	TOTAL	30		
17						

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO				AÑO 1998
SECCIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	P98-OC3	
ORGANISMO	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA (en miles de pesetas)				
Concepto	Clave	Variaciones Activas (1)	Variaciones Pasivas (2)	Diferencia (1) - (2)
VARIACIÓN DE ACTIVO CIRCULANTE				
Existencias	01			
Deudores por Operaciones de Tráfico	02			
Tesorería	03			
Otras Operaciones Financieras	04			
	05			
	06			
VARIACIÓN DE PASIVO CIRCULANTE				
Acreedores por Operaciones de Tráfico	07			
	08			
	09			
Operaciones Financieras	10			
VARIACIÓN FONDO DE MANIOBRA		=		↓
11	(+) APLICACIÓN DE FONDOS (*)			
	(-) ORIGEN DE FONDOS (*)			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO		AÑO 1998
SECCIÓN	<input type="text"/>	P98-OC4
ORGANISMO	<input type="text"/>	
CUADRO DE FINANCIAMIENTO (en miles de pesetas)		
	Clave	Importe
APLICACIÓN DE FONDOS		
Inversiones Reales.....	01	
Inversiones Financieras.....	02	
Reembolso de Préstamos Recibidos.....	03	
	04	
	05	
	06	
Variación Fondo de Maniobra.....	07	
TOTAL APLICACIÓN FONDOS	08	
ORIGEN DE FONDOS		
Aportaciones de Capital.....	09	
Públicas.....	10	
Privadas.....	11	
Subvenciones de Capital Recibidas.....	12	
Préstamos Recibidos.....	13	
Autofinanciación.....	14	
Enajenación de Inversiones.....	15	
Reintegro de Préstamos.....	16	
	17	
	18	
	19	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS	20	

ANEXO VI**DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DEL
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD**

PRESUPUESTO INSALUD	MEMORIA DE OBJETIVOS	Año 1998
FICHA DESCRIPCION DE LINEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA		P10
PROGRAMA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Pág. nº <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P10**Objetivos:**

Describir el programa y las líneas de acción necesarias para lograr sus objetivos.

Procedimiento:

Se cumplimentará una ficha, con el número de páginas que fuesen necesarias, por cada programa.

En la cabecera de la ficha figurará el código del programa y su denominación.

En el cuerpo de la ficha se cumplimentarán, al menos, los siguientes apartados:

1. Descripción.

Se describirán de forma clara el Programa, los medios a utilizar, los objetivos intermedios y los objetivos finales.

2. Órganos encargados de su ejecución.

Se relacionarán las Instituciones y Centros de Gestión encargados de la gestión del Programa.

3. Actividades.

Se recogerán las actuaciones más significativas y que más eficazmente contribuyan al logro de los objetivos previstos en el Programa.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES		Año 1998
PROGRAMA	<input type="text"/>	POBLACION PROTEGIDA	<input type="text"/>	P11
OBJETIVO (Denominación)				
CODIGO (orden de prefación)				<input type="text"/>
				Pág. nº <input type="text"/>

INDICADORES								
NUMERO	DENOMINACION	MAGNITUD	1996 (Realización)	1997 Presupuestado	1998 (Previsión)	1999 (Previsión)	2000 (Previsión)	2001 (Previsión)

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 5 2/87 (pl11)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P11

Cabecera de la ficha.

Se cumplimentará una ficha por cada objetivo que se defina en el Programa.

En la cabecera de la ficha figurarán la clave del Programa, de acuerdo con las estructuras vigentes para 1998, y la población protegida en miles de personas.

Objetivo

Cada objetivo que se defina en el Programa aglutinará a un conjunto de resultados específicos que, con la misma orientación finalista, se esperan conseguir, a partir de los medios asignados.

El objetivo se codificará según un orden de prelación secuencial (A,B,C, ...), que deberá manifestar el criterio de preferencia del órgano proponente para ese objetivo en relación con todos los objetivos del programa.

En todo caso, para el ejercicio 1998, en el Programa 2121 (Atención primaria de salud) se especificarán como objetivos el grado de cobertura y la creación de E.A.P. por Comunidades Autónomas, detallando de manera expresa como indicadores de dichos objetivos: la población censal, el porcentaje de cobertura y el porcentaje de aplicación de la tarjeta individual sanitaria sobre población censal, respecto al primer objetivo, y el número de E.A.P. en funcionamiento y de nueva creación, en relación con el segundo objetivo.

Indicadores

Se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras, simples o compuestas, que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los programas y de utilización de los recursos en el año 1996 y en el año 1997, así como la previsión para el cuatrienio 1998 - 2001.

A cada indicador se le asociará una clave correlativa de dos dígitos, comenzando por la clave 01. La denominación del indicador podrá ocupar más de una línea. La columna de magnitud se utilizará para indicar la unidad de medida en la que se expresan las magnitudes correspondientes a cada uno de los indicadores.

NOTA: Todas las magnitudes monetarias se expresarán en miles de pesetas de 1997.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCION ESPECIALIZADA. INDICADORES BASICOS DE ESTRUCTURA		Año 1998
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>			P-13A	
PROGRAMA <input type="text"/>			Pág. nº <input type="text"/>	
Nº	INDICADORES BASICOS DE ESTRUCTURA	1996 (Realizado)	1997 (Presupuestado)	1998 (Previsión)
METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS				
101	. DE HOSPITAL			
102	. DE C.E.P.			
NUMERO DE CAMAS INSTALADAS				
NUMERO DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO				
121	. MEDICAS			
122	. QUIRURGICAS Y GINECOLOGICAS			
123	. OBSTETRICAS			
124	. PEDIATRICAS			
125	. NEONATOLOGICAS			
126	. U.C.I.			
130	NUMERO DE QUIROFANOS INSTALADOS			
131	NUMERO DE QUIROFANOS EN FUNCIONAMIENTO			
132	NUMERO DE PARITORIOS			
133	NUMERO DE LOCALES CONSULTAS EXTERNAS EN HOSPITAL Y C.E.P.			
134	NUMERO DE C.E.P. ADSCRITOS AL HOSPITAL			
NUMERO DE EQUIPOS DE:				
141	. T.A.C.			
142	. RESONANCIA MAGNETICA			
143	. ANGIOGRAFOS DIGITALES			
144	. LITOTRICTORES			
145	. SALAS DE HEMODINAMICA			
146	. ACELERADORES			
147	. PLANIFICADORES			
148	. SIMULADORES			
149	. TELECOBALTO			
150	. GAMMACAMARAS			
151	. ECOGRAFOS			
152	. MAMOGRAFOS			

Rev B 2/97 (p1a13a)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13A

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha siempre que tenga participación en el programa 2223 "Atención Especializada".
2. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión.
3. Se cumplimentarán los datos de estructura para los años: 1996 (realizado), 1997 (presupuestado), 1998 (solicitado).
4. Definiciones de los indicadores expresados en la ficha.

Se entenderá por C.E.P.: Centro de especialidades periféricas.

Camas instaladas. Número de camas de hospitalización que constituyen la dotación fija del centro aunque no estén en servicio por falta de personal, equipamiento, obras o por no ser necesarias en función de la demanda asistencial. No se contabilizan en esta cifra: Camas habilitadas (aquellas que circunstancias excepcionales obligan a utilizar de forma excepcional). Camas reconvertidas permanentemente en áreas de apoyo (salas de exploración, despachos y otros).

Camas en funcionamiento. Promedio de camas de hospitalización en servicio a lo largo del año (media de las cifras mensuales), hayan estado o no ocupadas durante el período. No se contabilizan las camas habilitadas.

Camas médicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a hospitalización de unidades de especialización médica. Se consideran unidades de especialización médica las incluidas como tales en el Anexo II de Información Semestral de la Subdirección General de Atención Especializada (a excepción de Pediatría) más Geriatría, Rehabilitación y Unidad del dolor si las hubiere.

Camas quirúrgicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a hospitalización de unidades de especialización quirúrgica. Se consideran unidades de especialización quirúrgica las incluidas como tales en el anexo citado en el apartado anterior, incluyendo Ginecología pero excluyendo Tocología.

Camas obstétricas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a asistencia exclusivamente obstétrica en régimen de hospitalización.

Camas pediátricas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a Unidad de Especialización Pediátrica, excluidas las camas pediátricas quirúrgicas, que habrán de contabilizarse en el apartado Camas Quirúrgicas, y las de UCI pediátrica, que se incluirán entre las de UCI.

Camas neonatológicas. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a Unidad de Especialización Neonatológica, excluidas las camas neonatológicas quirúrgicas, que habrán de contabilizarse en el apartado Camas Quirúrgicas, y las de UCI neonatológica, que se incluirán entre las de UCI.

Camas UCI. De entre las funcionantes del Hospital, aquellas destinadas a cuidados intensivos, independientemente del tipo de pacientes (quemados, coronarios, traumatológicos, quirúrgicos, pediatría, neonatología, etc...). No se incluirán camas de cuidados post-quirúrgicos donde no se generan estancias.

Quirófanos instalados. Número de quirófanos que constituyen la dotación fija el centro, aunque no estén en servicio por no ser necesarios en función de la demanda asistencial o por cualquier otra razón. No se incluirán los reconvertidos permanentemente por obras en salas de exploración.

Quirófanos en funcionamiento. De los instalados, el promedio de los que realmente se pueden utilizar para actividad quirúrgica durante el año, por disponer de la dotación completa.

Paritorios. Salas destinadas a parir y dotadas específicamente para ello, excluyendo quirófanos.

Número de locales, consultas externas en Hospital y C.E.P. Salas en funcionamiento destinadas a consulta de pacientes en régimen ambulatorio, excluyendo las específicamente destinadas a consultas de urgencia, los cuartos de cura y de exploraciones especiales y los despachos de secretaría. Se consignará el promedio del mes.

Nº de equipos de TAC, Resonancia magnética, etc. Suma de los equipos en funcionamiento instalados en el hospital y C.E.P. dependientes del mismo.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCION ESPECIALIZADA. INDICADORES DE ACTIVIDAD			Año 1998
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>					P-13B
PROGRAMA <input type="text"/>					Pág. nº <input type="text"/>
UNIDADES DE PRODUCCION ASISTENCIAL					
COO1GO	ACTIVIDAD / AREAS CON HOSPITALIZACION	NUMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (S)
201	ESPECIALIDADES MEDICAS				
202	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS				
203	PEDIATRIA				
204	NEONATOLOGIA				
205	OBSTETRICIA				
206	U.C.I.				
	SUMA DE INGRESOS POR AREAS				
207	TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL				
COO1GO	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NUMERO			U.P.A. (S)
210	URGENCIAS NO INGRESADAS				
211	PRIMERAS CONSULTAS				
212	CONSULTAS SUCEсивAS				
213	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)				
215	TOTAL U.P.A. (S) AMBULATORIAS				
OTRAS ACTIVIDADES					
COD1GO	OTRAS ACTIVIDADES	NUMERO			
220	INTERVENC. QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAM. CON HOSPITALIZACION				
221	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACION				
222	ESTANCIAS PREOPERATORIAS				
223	URGENCIAS TOTALES				
224	TOTAL PARTOS				
225	PARTOS CON CESAREA				
226	LITOTRICIA				
227	MAMOGRAFIAS				
228	% ALTAS CON C.N.B.D.				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICH. P13B

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que tenga participación en el programa 2223 "Asistencia especializada" presupuestará para 1998 la actividad a realizar, cumplimentándola de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
2. Se cumplimentarán los datos correspondientes a las Unidades de Producción Asistencial y a Otras Actividades, para el año 1998.
3. Definiciones de actividades:

INGRESOS POR ÁREAS. N° de enfermos ingresados en una cama de hospitalización del área correspondiente, procedentes del exterior o con orden de traslado desde otro área, y que generen al menos una estancia en ese área. No se contabilizarán los traslados entre especialidades de la misma área.

SUMA DE INGRESOS POR ÁREAS. Suma de los ingresos de todas las áreas. Al incluir los traslados entre áreas, esta cantidad será superior a los ingresos globales externos del hospital en esa cuantía.

TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL. Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizarán los traslados entre servicios.

ESTANCIA. Genera una estancia el enfermo que se encuentra en una cama de hospitalización a la hora censal (24 horas). Las estancias totales serán la suma de los censos diarios de ocupación de camas durante el período, y corresponderán a la suma de las estancias por áreas.

Estancias por áreas. De acuerdo con la definición de estancias, serán aquellas generadas a la hora censal por pacientes hospitalizados en las unidades integrantes de las distintas áreas.

URGENCIA NO INGRESADA. Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario. Ver más adelante definición de urgencias.

CONSULTA. Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de relleno de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

Primeras consultas. Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto. Se contabilizarán consultas realizadas. Las consultas solicitadas por Atención Primaria con parte de interconsulta serán consideradas primeras.

Consultas sucesivas. Todas aquellas que deriven de una primera consulta y todas aquellas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (I.Q.). Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas condiciones se deben cumplir).

Cirugía ambulatoria (procedimientos no individualizados). Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas. Se excluyen también los procedimientos de cirugía menor realizados en salas de curas o consultas con o sin anestesia local y que no requieran ningún cuidado especial post-quirúrgico (nivel I de Davis).

I.Q. programadas con hospitalización. Aquéllas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados, y están incluidas en programación.

I.Q. urgentes con hospitalización. Las que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

ESTANCIAS PREOPERATORIAS. Todas las estancias producidas desde la entrada en el área quirúrgica hasta la fecha de la intervención programada.

URGENCIAS TOTALES. Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

PARTO. Expulsión o extracción del claustro materno del producto viable de la concepción. Se considera feto viable todo aquél que tenga un peso al nacer superior a los 500 gr.. Si fuese de menos de 500 gr. se considerará aborto.

Parto con cesárea. Número de partos atendidos por vía abdominal.

LITOTRIZIA. Número de pacientes tratados mediante litotricia en el hospital. Se excluyen los tratados en centros concertados.

MAMOGRAFÍAS. Número de pacientes a las que se realiza exploración mamográfica en el hospital o Centros de especialidades periféricas (C.E.P.s.).

% ALTAS CON C.M.B.D. Porcentaje de altas en las que se registra el Conjunto mínimo de base de datos.

4. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		ATENCION ESPECIALIZADA. FINANCIACION ORDINARIA		Año 1998
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>			P-13C	
PROGRAMA <input type="text"/>			Pág. nº <input type="text"/>	
CODIGO	ACTIVIDAD	NUMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
301	NUMERO DE UPAS			
311	DOCENCIA M.I.R.			
321	EXTRACCION RENAL BILATERAL			
322	EXTRACCION MULTIORGANICA			
331	TRANSPLANTES RENALES			
332	TRANSPLANTES CARDIACOS			
333	TRANSPLANTES HEPATICOS			
334	TRANSPLANTES MEDULA OSEA			
341	PACIENTES/MES DIÁLISIS			
351	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
352	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS			
	CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
361	CATARATAS			
362	HALLUX VALGUS			
363	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL			
364	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL			
366	CIRUGIA HEMORROIDAL NO COMPLEJA			
366	LIBERACION Y EXCISION DE VAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO).			
367	ARTROSCOPIA			
368	FIMOSIS			
369	DILATACION Y LEGRADO UTERINO			
371	EXTIRPACION DE TUMORACION BENIGNA DE MAMA			
372	EXCISION DE SINUS PILONIDAL			
373	INCISION Y DRENAJE DE QUISTE LACRIMAL			
374	ORQUIDOPEXIA			
376	AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA			
376	CIRUGIA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
300	TOTAL DE LA FINANCIACION ORDINARIA DEL HOSPITAL			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P13C

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión que participe en el programa 2223 "Atención especializada" presupuestará para 1998 la financiación ordinaria del Centro hospitalario derivada de la actividad programada, cumplimentando esta ficha de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se cumplimentará el nombre y código del Centro de Gestión y el código del Programa.
2. Se cumplimentarán los datos correspondientes a las Unidades de Producción Asistencial y a las Actividades extraídas de U.P.A., para el año 1998.
3. Definiciones de actividades:

NÚMERO DE U.P.A.S. Número total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P13B.

DOCENCIA M.I.R. Promedio de M.I.R., B.I.R., F.I.R. y Q.I.R. en nómina durante el año.

EXTRACCIÓN RENAL BILATERAL. Número de donantes a los que se extraen exclusivamente riñones.

EXTRACCIÓN MULTIORGÁNICA. Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

TRASPLANTES. Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

PACIENTES/MES EN DIÁLISIS. Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependiente del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria, o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

HEMODINÁMICA. PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Número de estudios realizados con fines diagnósticos, incluidos los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardíacas.

HEMODINÁMICA. PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS. Número de estudios, incluidos los electrofisiológicos, realizados con fines terapéuticos.

CIRUGÍA AMBULATORIA. PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS. Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseñan.

4. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente en miles de pesetas, para 1997, excepto en el coste unitario U.P.A. que se calculará de la siguiente forma:
 - La casilla 300 "Total financiación ordinaria del hospital" debe coincidir con la suma de los capítulos I y II. (incluido Concursos) de la propuesta de presupuesto efectuada por el Centro para 1998.A esta financiación ordinaria del Hospital se deduce el importe calculado correspondiente a la suma de las casillas 311 a 376 (resultado de aplicar al número de actividades extraídas o procedimientos previstos a realizar el Coste Unitario respectivo de 1997). El resultado obtenido constituye el importe total a financiar por U.P.A., el cual dividido por el número de U.P.A. previsto da el Coste Unitario UPA que solicita el Centro para 1998.
5. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
6. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD										FICHA DE DESARROLLO DE CREDITOS										Año 1998	
CENTRO DE GESTION																		P20			
PROGRAMA																		Pág. nº			
capítulo	artículo	concepto	subconcepto	partida	Presupuesto 1997 INICIAL	Ajustes	Consolidaciones	Presupuesto Base	Variaciones	Propuesta para 1998 del Centro de Gestión											
					(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)	(5)	(8)=(4)+(5)											
SUMA Y SIGUE TOTAL																					

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P20

Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, si son necesarias, por cada programa en que participe. Se reflejarán los gastos del programa, de acuerdo con su clasificación económica.

En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa y su denominación.

Por conceptos, subconceptos y partidas en su caso, se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes, teniendo en cuenta que:

- 1°. Las aplicaciones económicas a utilizar serán las contenidas en las fichas P20 con el importe de presupuesto inicial ya Impreso, así como todas aquéllas de la clasificación económica que se estimen convenientes, en este caso con presupuesto inicial nulo.
- 2°. La columna (1) se refiere al Presupuesto de 1997 aprobado por las Cortes Generales, de acuerdo con la distribución que por Centros de Gestión se ha producido.
- 3°. La columna (2) contendrá las modificaciones a introducir en el Presupuesto de 1998 que, sin suponer variación en relación con el importe total del Presupuesto de 1997, correspondan a dotaciones para las que se proponga distinta imputación económica o cambio entre programas dentro del mismo Centro de Gestión.

La suma algebraica de dichos ajustes deberá ser igual a "0" para cada Centro de Gestión.

- 4°. La columna (3) está destinada a recoger modificaciones de crédito en el Presupuesto de 1997, que deben tener repercusión en el Presupuesto de 1998.
- 5°. La columna (4) es el resultado de sumar algebraicamente las columnas (1), (2) y (3).
- 6°. La columna (5) expresará aquellas variaciones (incrementos o disminuciones) que sobre el Presupuesto Base de 1997, el Centro de Gestión propone para obtener su Propuesta de Presupuesto 1998.
- 7°. La columna (6) será el resultado de sumar algebraicamente las columnas (4) y (5).

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA EXPLICATIVA DE LOS AJUSTES Y CONSOLIDACIONES	Año 1998
CENTRO GESTION <input type="text"/>				P21
PROGRAMA <input type="text"/>				Pág. nº <input type="text"/>
COD. ECONOMICO	AJUSTES	CONSOLIDACIONES	EXPLICACION	
SUMA Y SIGUE TOTAL				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P21

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, tantas como fuesen necesarias, por cada Programa en que participe. En esta documentación se hará constar la explicación que corresponda a los diferentes ajustes y consolidaciones que se hayan introducido en la ficha P20, con el nivel de desagregación que se indica posteriormente.
2. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código de Programa y su denominación.
3. Las explicaciones a los ajustes y consolidaciones que figuraran en la ficha P20 se realizarán para todos los Capítulos económicos, con el siguiente nivel de desagregación:
 - En el Capítulo I: Concepto 131 y artículo 16, con desagregación a nivel de concepto; el resto del capítulo no requerirá explicaciones a los ajustes y consolidaciones efectuados.
 - En el Capítulo II: Artículos 20, 21 y 23, a nivel de artículo; Artículo 22, a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273 que se explicarán a nivel de subconcepto; Artículo 25, a nivel de subconcepto.
 - Resto de Capítulos: A nivel de artículo, a excepción de los conceptos 486 y 489 que se explicarán a nivel de concepto.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES	Año 1998
CENTRO GESTION <input type="text"/>		P22	
PROGRAMA <input type="text"/>		Pág. nº <input type="text"/>	
COD. ECONOMICO	VARIACIONES	EXPLICACION	
SUMA Y SIGUE TOTAL			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P22

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una o más fichas, tantas como fuesen necesarias, por cada Programa en que participe. En esta documentación se hará constar la explicación que corresponda a las diferentes variaciones que se hayan introducido en la ficha P20, con el nivel de desagregación que se indica posteriormente
2. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión y el código de Programa y su denominación.
3. Las explicaciones a las variaciones que figuraran en la ficha P20 se realizarán para todos los capítulos económicos, con el siguiente nivel de desagregación:
 - En el Capítulo I: Concepto 131 y artículo 16, con desagregación a nivel de concepto; el resto del capítulo no requerirá explicaciones a los ajustes y consolidaciones efectuados.
 - En el Capítulo II: Artículos 20, 21 y 23, a nivel de artículo; Artículo 22, a nivel de concepto, a excepción de los subconceptos 2211, 2216, 2273 que se explicarán a nivel de subconcepto; Artículo 25, a nivel de subconcepto.
 - Resto de Capítulos: A nivel de artículo, a excepción de los conceptos 486 y 489 que se explicarán a nivel de concepto.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO							Año 1998	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>										P30	
PROGRAMA <input type="text"/>										Pág. nº <input type="text"/>	
GRUPO	SITUACION A 1.3.97								Efectivos Previstos 31.12.97 9	Efectivos 1998 10	Valoración 1998 11
	Catálogo Aprobado 1	Efectivos Reales 2	Sueldo 120.XX 3	C. Destino 121.0 4	C. Especifico 121.1 5	Indem. Residenc. 121.2 6	Coste Total 7	Coste Medio 8			
A											
B											
C											
D											
E											
T1											
TRIENIOS (120.5)							(12)				(19)
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)							(13)				(20)
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)							(14)				(21)
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)							(15)				(22)
RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS (124)							(16)				(23)
PRODUCTIVIDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO (160.0)							(17)				(24)
GRATIFICACIONES (161.0)							(18)				(25)
RETRASO PROVISION DE VACANTES								(26)	X		
TOTAL 2											

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P30

1. Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión y Programa en el que participe personal funcionario.
2. En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignará para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según el catálogo aprobado.
4. Los efectivos reales a consignar en la columna (2) se corresponderán con los existentes a 1 de marzo de 1997 (nómina del mes de marzo).
5. La columna (3) recogerá por cada grupo el importe anualizado del sueldo. (Nómina mes de Marzo x 14 pagas).
6. La columna (4) recogerá el complemento de destino anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1997. (Nómina del mes de marzo x 12).
7. La columna (5) recogerá el complemento específico anualizado del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1997. (Nómina del mes de marzo x 12).
8. La columna (6) recogerá la indemnización por Residencia anualizada del personal funcionario existente a 1 de marzo de 1997. (Nómina del mes de marzo x 12)
9. Las columnas (9) y (10) reflejan respectivamente los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1997 y los efectivos totales previstos para 1998. Los efectivos consignados en las columnas (9) y (10) no pueden ser superiores a los reflejados en la columna (1).
10. Las casillas (12) a (18) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos a 31 de diciembre de 1997.
11. Las casillas (19) a (25) recogerán las retribuciones anualizadas previstas para los efectivos de 1998.
12. La casilla (26) contiene la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1998 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
13. Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
14. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se consignará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD	FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO (Excepto Cupo y Zona)	Año 1998
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		P31-A
PROGRAMA <input type="text"/>		Pág. nº <input type="text"/>

CLASE DE PERSONAL	GRUPO	SITUACION A 1.3.97										Efectivos Previstos A 31.12.97	Efectivos 1998	Valoración 1998
		Plantilla Aprobada	Efectivos	Sueldo 120.xx 3	Complemento de Destino 121.0 4	Complemento Especif. 121.1x 5	Complemento por Turno. 121.13 6	C.Atenc Cont. 121.3x 7	Productividad Fija 162.x 8	Coste Total 9	Coste Medio 97 10			
Personal Facultativo	A1													
	A2													
Personal Sanitario no Facultativo	B1													
	B2													
	C1													
	D1													
Personal no Sanitario	A3													
	B3													
	C2													
	D2													
	E1													
	T1													

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1997, SALVO INSTRUCCIONES

Ver 6 4/97 (pta31a)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P31-A

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe. Se referirá al personal estatutario que no sea de cupo. (Este personal se consignará en la ficha P.32 Personal de Cupo y zona).
2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. La columna Clase de Personal, nueva para este ejercicio, recoge los tres grandes estatutos en que se encuadra el Personal Estatutario. En la columna "Grupo" se recogen los distintos Grupos de Personal en que puede participar cada una de las Clases de Personal Estatutario, distinguiéndose, para el programa 2121 "Atención Primaria", dentro de Personal Facultativo, el Personal Estatutario (A1) del Personal de A.P.D. (A2). Igualmente, dentro del Personal Sanitario no Facultativo, se distingue Personal Estatutario (B1) y Personal de A.P.D. (B2).
4. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos dentro de cada Clase de Personal, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
5. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo dentro de cada Clase de Personal, los efectivos reales a 1 de marzo de 1997, según nómina.
6. En la columna (3) se consignará, para cada grupo dentro de cada Clase de Personal, el importe anual del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas). Cuando se trate del programa 2121-Atención Primaria de Salud, las casillas A2 y B2, NO consignarán cantidad alguna por este concepto, correspondiente a los A.P.D.
7. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
8. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas), exceptuando la cuantía destinada a turnicidad.
9. En la columna (6) se reflejará el importe anualizado de la partida presupuestaria 121.13, que recoge el complemento específico por turnicidad excluido de la columna (5).
10. En la columna (7) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
11. En la columna (8) se consignará el importe anualizado del subconcepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina del mes de marzo x 12).
12. En la columna (11) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1997.
13. En la columna (12) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1998.
14. Las columnas (9), (10) y (13) serán calculadas por proceso informático.
15. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL ESTATUTARIO (Excepto Cupo y Zona)		Año 1998	
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>				P31-B	
PROGRAMA <input type="text"/>				Pág. nº <input type="text"/>	
TRIENIOS (120.5)	(14)		(18)		
INDEMNIZACION POR RESIDENCIA (121.2)	(15)		(19)		
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)	(16)		(20)		
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)	(17)		(21)		
RECUPERACION I.T.	(22)	X			
TOTAL 2					

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997, SALVO INSTRUCCIONES

Ver 6 2/97 (pta31b)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P31-B

1. En las casillas (14), (16) y (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1997.
2. En la casilla (15) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
3. En las casillas (18) a (21) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1998.
4. En la casilla (22) se consignará anualizado y en términos de porcentaje del total de retribuciones, el importe que supone la recuperación de I.T. del personal en baja laboral.
5. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL DE CUPO Y ZONA							Año 1998	
CENTRO DE GESTION									P32	
PROGRAMA									Pág. nº	
GRUPO	SITUACION A 1.3.97							EFECTIVOS PREVISTOS 31/12/97 (8)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1998 (9)	VALORACION 1998 (10)
	EFECTIVOS REALES (1)	SUELDO 120X.1 (2)	TRIENIOS 120.5 (3)	C. ATENC. CONT. 121.33 (4)	RETRIB. COMPL. 121.42 (5)	COSTE TOTAL (6)	COSTE MEDIO (7)			
A1										
A2										
B1										
B2										
T1										

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

Ver 5 2/97 (p1a32)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P32

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe, que estará referida al personal de cupo y zona.

En la ficha se distinguen cuatro grupos de personal de acuerdo con la siguiente clasificación:

- . A-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- . A-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).
- . B-1 Personal de cupo de la Seguridad Social.
- . B-2 Personal de cupo A.P.D. (A.P.D. no integrados).

2. En la cabecera de la ficha se consignará el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.

3. En la columna (1) se consignarán los efectivos reales según nómina a 1 de marzo de 1997.

4. En las columnas (2), (3), (4) y (5) se consignarán, respectivamente, los costes anualizados de las retribuciones básicas (sueldo y trienios), complementos de atención continuada y complementarias del personal de cupo existente a 1 de marzo de 1997.

5. La columna (8) reflejará los efectivos previstos a 31 diciembre de 1997.

6. En la columna (9) se indicarán los efectivos del ejercicio 1998.

7. Las columnas (6), (7) y (10) serán calculadas por proceso informático.

8. En ningún caso los efectivos presupuestados en esta ficha deberán incluirse en la ficha P31-Personal Estatutario.

9. Los importes se consignarán en miles de pesetas sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE FORMACION POSTGRADO						Año 1998		
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>									P33		
PROGRAMA <input type="text"/>									Pág. nº <input type="text"/>		
GRUPO	SITUACION A 1.3.97								Efectivos a 31.12.97	Efectivos 1998	Valoración 1998
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos 1.3.97 2	Sueldo 120.xx 3	Indem. Residen. 121.2 4	C.aten. Cont. 121.3x 5	Otros Complem. 121.49 6	Coste Total 7	Coste Medio 8	9	10	11
A1											
A2											
A3											
A4											
A5											
B											
T1											
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES									(12)	X	
TOTAL 2											

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

Ver 6 2/97 (pia33)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P33

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal Interno Residente (MIR, FIR, etc.) o en la especialidad de formación postgraduado de enfermería obstétrica-ginecológica.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna "Grupo" existen cinco tipos del Grupo A (A1, A2, A3, A4, A5), que se corresponden cada uno de ellos con el año de residente (A1 Residentes del Primer Año, A2 Residentes del Segundo Año, etc.), así como una categoría del grupo B para formación postgrado de enfermería obstétrica-ginecológica.
4. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos del personal según plantilla aprobada.
5. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1997, según nómina.
6. En la columna (3) se consignará, para cada grupo, el importe anualizado del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
7. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.2, Indemnización por residencia (subconcepto 121.2 de la nómina del mes de marzo x 12).
8. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
9. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 1214.9, Otros Complementos (importe del subconcepto 1214.9 de la nómina de marzo x 14 pagas).
10. En la columna (9) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1997.
11. En la columna (10) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1998,
12. La casilla (12) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1998 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
13. Las columnas (7), (8) y (11) serán calculadas por proceso informático.
14. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO. Concepto 130				Año 1998
CENTRO DE GESTION		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				P34
PROGRAMA		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				Pág. nº <input type="text"/>
GRUPO	SITUACION A 1. 3. 97			EFECTIVOS PREVISTOS 31. 12. 97 (4)	EFECTIVOS SOLICITADOS 1998 (5)	VALORACION 1998 (6)
	EFECTIVOS (1)	COSTE ANUAL (2)	COSTE TOTAL MEDIO (3)			
A						
B						
C						
D						
E						
T1						
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES					(7)	x

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO, INSTRUCCIONES

Rev. 8 2/97 (pla34)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P34

1. Cada Centro de Gestión cumplimentará una ficha por cada programa que tenga personal laboral fijo.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y el nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. El personal laboral fijo se distribuirá por grupos (A,B,C,D y E) según que su retribución se asimile a la de los grupos (A,B,C,D y E) del personal Estatutario o personal Funcionario, en su caso.
4. En la columna (1) se indicará el número de efectivos según nómina a 1 de marzo de 1997.
5. En la columna (2) se consignará el coste anualizado de las retribuciones de los efectivos consignados en la columna (1).
6. La columna (4) reflejará los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1997.
7. En la columna (5) se indicarán los efectivos solicitados para el ejercicio 1998.
8. En la casilla (7) se consignará la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1998 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
9. Las columnas (3) y (6) serán calculadas y cumplimentadas por proceso informático.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en los campos sombreados.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE FORMACION PREGRADO								Año 1998		
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>											P35		
PROGRAMA <input type="text"/>											Pág. nº <input type="text"/>		
GRUPO	SITUACION A 1.3.97									Efectivos Previstos 31.12.97	Efectivos 1998	Valoración 1998	
	Plantilla Aprobada 1	Efectivos 1.3.97 2	Sueldo 120.xx 3	Comp.Dest. 121.0 4	Comp.Espec. 121.1x 5	C.Atenc.Cont. 121.3x 6	Prod.Fija 152.0 7	Coste Total 8	Coste Medio 9	10	11	12	
B													
C													
D													
E													
T1													
TRIENIOS (120.6)							(13)					(18)	
INDEMNIZACIONES POR RESIDENCIA (121.2)							(14)					(19)	
COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES (121.41)							(15)					(20)	
OTROS COMPLEMENTOS (121.49)							(16)					(21)	
OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE (122.9)							(17)					(22)	
RETRASO EN LA PROVISION DE VACANTES										(23)	x		
TOTAL 2													

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1997, SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 6 2/97 (pia35)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P35

1. Cada Centro de Gestión confeccionará una ficha por cada programa en que participe y cuente con personal para la formación en Escuelas Universitarias de Enfermería.
2. En la cabecera de la ficha se consignarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
3. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, los efectivos de personal según plantilla aprobada.
4. En la columna (2) se consignarán, para cada grupo, los efectivos reales a 1 de marzo de 1997, según nómina.
5. En la columna (3) se consignará para cada grupo, el importe anualizado del sueldo (nómina del mes de marzo x 14 pagas).
6. En la columna (4) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.0, Complemento de Destino (subconcepto 121.0 de la nómina del mes de marzo x 14 pagas).
7. En la columna (5) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.1, Complemento Específico (subconcepto 121.1 de la nómina del mes de marzo x 12 pagas).
8. En la columna (6) se consignará el importe anualizado del subconcepto 121.3, Complemento de Atención Continuada (subconcepto 121.3 de la nómina del mes de marzo x 12).
9. En la columna (7) se consignará el importe anualizado del concepto 152, Productividad Fija (subconcepto 152 de la nómina de marzo x 12 pagas).
10. En la columna (10) se consignarán los efectivos previstos a 31 de diciembre de 1997.
11. En la columna (11) se consignarán los efectivos totales solicitados para el ejercicio 1998.
12. En las casillas (13) a (17) se reflejarán los importes anualizados solicitados para estos conceptos a 31 de diciembre de 1997.
13. En las casillas (18) a (22) se reflejarán los importes anuales solicitados de los conceptos que se indican para el ejercicio 1998.
14. La casilla (23) se cumplimentará con la estimación porcentual de las retribuciones de todo tipo que no vayan a ser satisfechas en 1998 por no ocupación de las plazas solicitadas durante la totalidad del ejercicio.
15. Las columnas (8), (9) y (12) serán calculadas por proceso informático.
16. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL (Concepto 131)						Año 1998	
CENTRO DE GESTION									P36	
PROGRAMA									Pág. nº	
GRUPO	E F E C T I V O S P R E V I S T O S 1.998									VALORACION 1.998 (5)
	I. T.			R E F U E R Z O S			S U S T I T U C I O N E S			
	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	NUMERO EFFECTIVOS (1)	DIAS (2)	COSTE TOTAL (3)	
A1										
A2										
B1										
B2										
C										
D										
E										
TOTAL										

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997, SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 5 2/97 (pla38)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P36

1. Se cumplimentará una ficha por cada Centro de Gestión en los que participe personal laboral eventual. Los Centros de Atención Primaria cumplimentarán toda la ficha, sin embargo, los Centros de Atención Especializada no rellenarán el apartado "REFUERZOS".
2. En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del Programa.
3. En la columna (1) se consignarán, para cada uno de los grupos, el número de efectivos eventuales previstos para 1998, distinguiendo la causa que dará origen a esta contratación (Incapacidad Transitoria, Refuerzos y Sustituciones en los periodos de permisos y licencias del personal de plantilla).
4. En la columna (2) se reflejará el conjunto de días que representan los efectivos previstos para 1998, para cada uno de los grupos y causa de la contratación.
5. En la columna (3) se recogerán, para cada grupo, el importe total de las retribuciones (Retribución diaria por el nº. de días contratados).
6. La columna (5) será la suma de los costes totales correspondientes a cada uno de los grupos. No obstante esta casilla será calculada por proceso informático.
7. Los importes de las retribuciones se expresarán en miles de pesetas, sin decimales. No se consignarán cifras en las casillas sombreadas.

PRESUPUESTO INSALUD			FICHA RESUMEN DE PROYECTOS DE INVERSIONES (CAPITULO 6)							Año 1998							
CENTRO DE GESTION			PROGRAMA							ARTICULO				Pág. nº			
CODIGO DEL PROYECTO (1)			DENOMINACION (2)	TIPO	IMPORTE TOTAL PROYECTO (3)	AÑO		INVERSION COMPROM. a 31.12.96 (6)	DOTAC. 1997 (7)	PRESUP. 1998 (8)	PROGRAMACION PLURIANUAL						
AÑO	ORDEN	INSTI.				Iniciac. (4)	Finaliz. (5)				1999	2000	2001	Resto			
TOTAL :																	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P40

1. Se confeccionará una ficha por Centro de Gestión, programa y artículo.
 2. En la cabecera de la ficha figurará el nombre y código del Centro de Gestión que financie el proyecto de inversión, el código del programa y la aplicación económica a nivel de artículo.
 3. En la columna (1) el Código del Proyecto se compondrá de ocho dígitos; los dos primeros corresponderán al año de iniciación; los cuatro siguientes al número de orden en el año (este orden empezará con el primer proyecto del primer centro y seguirá correlativo hasta el último proyecto del último centro); y los dos últimos dígitos a la clase de institución sanitaria (01. Centro de Salud, 02. Ambulatorio Atención Primaria, 03. Otros Centros de Atención Primaria; 04. Planes de Montaje de Atención Primaria; 11. Hospital; 12. Ambulatorio Atención Especializada; 13. Otros Centros de Atención Especializada; 14. Planes de Montaje de Atención Especializada; 21. Planes de Necesidades de Direcciones Provinciales; 22. Otros proyectos en Direcciones Provinciales).
 4. En la columna (2) se indicará el nombre de los proyectos de inversión a desarrollar.
 5. La columna denominada TIPO se cumplimentará con arreglo a los siguientes códigos:
 - Q: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación FEDER.
 - R: Proyectos susceptibles de obtener financiación FEDER, a presentar en 1998.
 - Y: Proyectos presentados en la CEE incluidos en Presupuestos de años anteriores y que han obtenido financiación del Instrumento Financiero de Cohesión.
 - Z: Proyectos susceptibles de obtener financiación del Instrumento Financiero de Cohesión, a presentar en 1998.
- En el resto de proyectos esta columna deberá permanecer en blanco.
6. En las columnas (4) y (5) se indicarán respectivamente los años de iniciación y finalización del proyecto (con cuatro dígitos). El año de iniciación será aquél en el que se asignó crédito para el proyecto por primera vez.
 7. En la columna (6) se reflejará la inversión comprometida (fase "D" de ejecución presupuestaria) hasta el 31 de diciembre de 1996.
 8. En la columna (7) se indicará el presupuesto dotado al proyecto de inversión en el ejercicio 1997.
 9. En la columna (8) se consignará el presupuesto solicitado para el proyecto de inversión para el ejercicio 1998.
 10. La columna "Programación Plurianual" reflejará para cada proyecto, las estimaciones de gasto en los años 1999 a 2001. Si el proyecto tuviese una extensión temporal mayor, se consignará el gasto estimado para los años no especificados en la columna "Resto".
 11. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales.

INVERSIONES REALES 1998 - 2001		MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION	P41
--	--	--	------------

PROGRAMA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	CENTRO GESTION	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	ARTICULO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-----------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------	----------------------	----------------------

CODIGO DE PROYECTO : | | | | | | | | |

DENOMINACION PROYECTO :

[Empty area for project details]

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P41

Cada Centro de Gestión cumplimentará una memoria de acuerdo con este índice, para cada uno de los proyectos de inversión.

Descripción de la Inversión Propuesta:

1. Problemática actual que justifica la inversión.
2. Resultados esperados de la inversión.
3. Importancia de la misma en la consecución de los objetivos del Programa en el que se enmarca. Importancia relativa respecto a otras actuaciones tendentes a objetivos similares.
4. Descripción de la inversión: localización, aspectos técnicos, ... etc.
5. Estado del proyecto, desde el punto de vista técnico-administrativo.
6. Calendario de ejecución de la inversión. Especificúese inicio y fin y anualidades previstas.

Coste de la Inversión:

1. Estimación del coste global de ejecución del proyecto.
2. Explicación del método de obtención del coste. Desglose del coste total según la naturaleza del gasto: terrenos, edificios, maquinaria, material de transporte y mobiliario y enseres.
3. Estimación de la variación prevista en los gastos corrientes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las actividades o servicios derivados del proyecto.

Estimación de Compromisos:

1. Estimación, a 31 de diciembre, de la inversión comprometida para el año 1998 y siguientes, como consecuencia de la contratación hasta la citada fecha de las obras que integran el proyecto.

Beneficios Esperados de la Inversión:

1. Justificación de los beneficios sanitarios que se derivan de la misma.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCION PRIMARIA (Concepto 251)			Año 1998	
CENTRO DE GESTION				P50		
PROGRAMA				Pág. nº		
COO160	TITULAR DEL SERVICIO	MUNICIPIO	IMPORTE			
			1996 (Realizado)	1997 (Presupuesto)	1998 (Propuesto)	
F01						
F02						
F03						
F04						
F05						
F06						
F07						
F08						
F09						
F10						
F11						
F12						
F13						
F14						
F15						
F16						
F17						
F18						
F19						
F20						
F21						
F22						
F23						
F24						
TOTAL						

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1997, SALVO INSTRUCCIONES

Rev 5 2/97 (p1a50)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P50

Cada Centro de Gestión de Atención primaria que mantenga conciertos con Instituciones abiertas con cargo a su Presupuesto, cumplimentará una ficha de este tipo (o tantas como fuese necesario) en la que recogerá el concepto 251.

La cumplimentación de esta ficha se ajustará a las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha se indicará el código y nombre del Centro de Gestión y el Código del Programa.
2. En las columnas de Titular del Servicio y de Municipio se cumplimentarán los nombres de los titulares del servicio prestado y del Municipio en el que se localice.
3. Los importes realizados (en 1996), presupuestados (en 1997) y propuestos para 1998 se expresarán en miles de pesetas, sin decimales.
4. En el supuesto de tener que utilizar más de una ficha, el Centro de Gestión afectado, asignará códigos correlativos a partir del F24, y así sucesivamente.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS COMPLEMENTARIOS CON INSTITUCIONES DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA (Concepto 252)				Año 1998
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>				P-51A
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>						Pág. nº <input type="text"/>
COD.	PRESTACION	NIVEL DE ACTIVIDAD A CONCERTAR				NUMERO DE ENFERMOS (5)
		Nº UNIDADES 1997 (1)	Nº UNIDADES 1998 (2)	TARIFA VIGENTE (3)	IMPORTE (4) = (2) X (3) / 1000	
	ASISTENCIA HOSPITALARIA					
A10	.CON MEDICOS PROPIOS POR ESTANCIAS					
A11	.CON MEDICOS DEL INSALUD POR ESTANCIAS					
A12	.POR PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS TASADOS					
	ASISTENCIA AMBULATORIA					
B10	.PRIMERAS CONSULTAS, INTERVENCIONES QUIRURGICAS Y URGENCIAS					
B11	.CONSULTAS SUCESIVAS Y REVISIONES					
	SERVICIOS ESPECIALES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO					
C10	.RADIOTERAPIA SUPERFICIAL					
C11	.RADIOTERAPIA PROFUNDA					
C12	.QUIMIOTERAPIA					
C13	.REHABILITACION, FISIOTERAPIA, LOGOPEDIA					
C14	.PROTESIS					
C15	.OTROS					
C20	TOTAL					

IMPORTES EN MILES DE PESETAS DE 1997 SALVO INSTRUCCIONES

Rev 5 2/97 (pla51a)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51A

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará los conciertos con Instituciones de Asistencia Especializada sometidos a Régimen general de tarifas, así como aquellos conciertos singulares que no revistan el carácter de sustitutorios u hospitales de carácter sustitutorio no ubicados en la provincia, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. En la columna (1) se incluirá la previsión de utilización de cada prestación para los conciertos vigentes en 1997, en sus unidades correspondientes, según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
3. En la columna (2) se incluirá la propuesta de utilización de cada prestación para los conciertos previstos para 1998, en sus unidades correspondientes.
4. La columna (3) se consignará la tarifa aplicada de acuerdo a la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de revisión de las condiciones aplicables en 1997 a la asistencia sanitaria concertada.

Cuando en un epígrafe se incluyan prestaciones con distinta tarifa se aplicará un precio medio ponderado.

En el caso del apartado A12 (Por procedimientos quirúrgicos tasados) se pondrá la media ponderada de los procedimientos a realizar según precio tasado en cada concierto.

5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de unidades (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
6. En la columna (5) se consignará el número de enfermos que se prevé ingresar o tratar.
7. El resultado económico de los datos de esta ficha está comprendido en el concepto 252.
8. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna 3 que se aplicará la tarifa vigente expresada en pesetas. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
9. El código del Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS. NIVEL DE ACTIVIDAD			Año 1998
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>			P-51B
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>					Pág. nº <input type="text"/>
UNIDADES DE PRODUCCION ASISTENCIAL					
CODIGO	ACTIVIDAD / AREAS CON HOSPITALIZACION	NUMERO INGRESOS	ESTANCIA MEDIA (DIAS)	NUMERO ESTANCIAS	U.P.A. (S)
201	ESPECIALIDADES MEDICAS				
202	ESPECIALIDADES QUIRURGICAS				
203	PEDIATRIA				
204	NEONATOLOGIA				
205	OBSTETRICIA				
206	U.C.I.				
	SUMA DE INGRESOS POR AREAS				
207	TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL				
CODIGO	ACTIVIDADES AMBULATORIAS	NUMERO			U.P.A. (S)
210	URGENCIAS NO INGRESADAS				
211	PRIMERAS CONSULTAS				
212	CONSULTAS SUCESIVAS				
213	CIRUGIA AMBULATORIA (PROCEDIM. NO INDIVIDUALIZADOS)				
215	TOTAL U.P.A. (S) AMBULATORIAS				
OTRAS ACTIVIDADES					
CODIGO	OTRAS ACTIVIDADES	NUMERO			
220	INTERVENC. QUIRURGICAS (I.Q.) PROGRAM. CON HOSPITALIZACION				
221	I.Q. URGENTES CON HOSPITALIZACION				
222	ESTANCIAS PREOPERATORIAS				
223	URGENCIAS TOTALES				
224	TOTAL PARTOS				
225	PARTOS CON CESAREA				
226	LITOTRICIA				
227	MAMOGRAFIAS				

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51B

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará para 1998 la actividad a concertar con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
3. Definición de actividades:

INGRESOS POR ÁREAS. Número de enfermos ingresados en una cama de hospitalización del área correspondiente, procedentes del exterior o con orden de traslado desde otro área, y que generen al menos una estancia en ese área. No se contabilizarán los traslados entre especialidades de la misma área.

SUMA DE INGRESOS POR ÁREAS. Suma de los ingresos de todas las áreas. Al incluir los traslados entre áreas, esta cantidad será superior a los ingresos globales del hospital en esa cuantía.

TOTAL DE INGRESOS EXTERNOS DEL HOSPITAL. Número de enfermos procedentes del exterior con orden de ingreso que consta en el registro de admisión, asignados a una cama de hospitalización donde generen al menos una estancia. No se considerarán ingresos los pacientes atendidos en observación de urgencias, sesiones de hemodiálisis, hospital de día y de noche. No se contabilizarán los traslados entre servicios.

ESTANCIA. Genera una estancia el enfermo que se encuentra en una cama de hospitalización a la hora censal (24 horas). Las estancias totales serán la suma de los censos diarios de ocupación de camas durante el período, y corresponderán a la suma de las estancias por áreas.

Estancias por áreas. De acuerdo con la definición de estancias, serán aquellas generadas a la hora censal por pacientes hospitalizados en las unidades integrantes de las distintas áreas.

URGENCIA NO INGRESADA. Toda urgencia atendida y registrada que no genere ingreso hospitalario. Ver más adelante definición de Urgencias.

CONSULTA. Acto médico realizado de forma ambulatoria para el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de un enfermo. No son consultas la realización de pruebas diagnósticas complementarias, la extracción de muestras, los meros actos de rellenos de volantes de peticiones, ni las intervenciones de cirugía menor realizadas ambulatoriamente.

Primeras consultas. Número de pacientes vistos, de forma ambulatoria y en un local de consultas externas, por primera vez en una unidad de especialización concreta y por un proceso concreto. Se contabilizarán consultas realizadas. Las consultas solicitadas por Atención Primaria con parte de interconsulta serán consideradas primeras.

Consultas sucesivas. Todas aquellas que deriven de una primera consulta y todas aquellas que se generen como revisión o seguimiento de un proceso de hospitalización anterior.

INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (I.Q.). Acto quirúrgico realizado en quirófano. (Ambas condiciones se deben cumplir).

Cirugía ambulatoria (procedimientos no individualizados). Todas las intervenciones quirúrgicas realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, tanto en el hospital como en los C.E.P., que no figuren en la lista de procedimientos individualizados. Se excluyen los procedimientos urgentes realizados en el hospital, que se contabilizan dentro de las urgencias no ingresadas. Se excluyen también los procedimientos de cirugía menor realizados en salas de curas o consultas con o sin anestesia local y que no requieran ningún cuidado especial post-quirúrgico (nivel I de Davis).

I.Q. programadas con hospitalización. Aquéllas que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados, y están incluidas en programación.

I.Q. urgentes con hospitalización. Las que causan ingreso o se realizan a pacientes ingresados pero no están incluidas en programación.

ESTANCIAS PREOPERATORIAS. Todas las estancias producidas desde la entrada en el área quirúrgica hasta la fecha de la intervención programada.

URGENCIAS TOTALES. Número de enfermos atendidos y registrados en urgencias. Se excluyen las consultas urgentes generadas por enfermos ya ingresados.

PARTO. Expulsión o extracción del cláustro materno del producto viable de la concepción. Se considera feto viable todo aquél que tenga un peso al nacer superior a los 500 gr. Si fuese de menos de 500 gr. se considerará aborto.

Partos con cesárea. Número de partos atendidos por vía abdominal.

LITOTRICIA. Número de pacientes tratados mediante litotricia en el hospital. Se excluyen los tratados en centros concertados.

MAMOGRAFÍAS. Número de pacientes a las que se realiza exploración mamográfica en el hospital o en Centros de especialidades periféricas (C.E.P.s.).

4. El código de Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		CONCIERTOS SUSTITUTORIOS . DOTACIONES FINANCIERAS		Año 1998
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>		PROGRAMA <input type="text"/>		P-51C
CENTRO CONCERTADO <input type="text"/>				Pág. nº <input type="text"/>
CODIGO	ACTIVIDAD	NUMERO (1)	COSTE UNITARIO (2)	IMPORTE (1) X (2)
301	NUMERO DE UPAS			
311	DOCENCIA M.I.R.			
321	EXTRACCION RENAL BILATERAL			
322	EXTRACCION MULTIORGANICA			
331	TRANSPLANTES RENALES			
332	TRANSPLANTES CARDIACOS			
333	TRANSPLANTES HEPATICOS			
334	TRANSPLANTES MEDULA OSEA			
341	PACIENTES/MES DIALISIS			
351	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS			
352	HEMODINAMICA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS			
	CIRUGIA AMBULATORIA, PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS			
361	CATARATAS			
362	HALLUX VALGUS			
363	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL			
364	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL			
365	CIRUGIA HEMORROIDAL NO COMPLEJA			
366	LIBERACION Y EXCISION DE VAINAS Y/O TENDONES (DUPUYTREN, TUNEL CARPIANO).			
367	ARTROSCOPIA			
368	FIMOSIS			
369	DILATAACION Y LEGRADO UTERINO			
371	EXTIRPACION DE TUMORACION BENIGNA DE MAMA			
372	EXCISION DE SINUS PILONIDAL			
373	INCISION Y DRENAJE DE QUISTE LACRIMAL			
374	ORQUIDOPEXIA			
375	AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA			
378	CIRUGIA DE VARICES EN MIEMBROS INFERIORES			
300	COSTE TOTAL CONCIERTOS SUSTITUTORIOS			

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P51C

Mediante esta ficha cada Centro de Gestión presupuestará, en términos de dotaciones financieras, la actividad a concertar para 1998 con Instituciones de Asistencia Especializada que revistan el carácter de sustitutorios, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro de Gestión, el código del Programa presupuestario al que se asignan estos conciertos y el código y denominación del centro concertado.
2. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
3. Definición de actividades:

NÚMERO DE U.P.A.S. Número de total de U.P.A.s. de actividades de hospitalización y ambulatorias que se derivan de la ficha P51B.

EXTRACCIÓN RENAL BILATERAL. Número de donantes a los que se extrae exclusivamente riñones.

EXTRACCIÓN MULTIORGÁNICA. Número de donantes en los que la extracción incluye hígado y/o corazón.

TRASPLANTES. Se contabilizará el número de órganos trasplantados de cada tipo.

PACIENTES/MES EN DIÁLISIS. Promedio mensual de pacientes en programa de diálisis crónica dependientes del hospital, con independencia del procedimiento utilizado (Hemodiálisis, Diálisis domiciliaria o Diálisis peritoneal ambulatoria crónica). Se excluyen los dializados en centros concertados. Se cumplimentará esta magnitud mensual sin perjuicio de consignar el gasto anual en la columna de importe.

HEMODINÁMICA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS. Número de estudios realizados con fines diagnósticos. Se incluyen los estudios electrofisiológicos y las biopsias cardíacas.

HEMODINÁMICA PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS. Número de estudios realizados con fines terapéuticos.

CIRUGÍA AMBULATORIA. PROCEDIMIENTOS INDIVIDUALIZADOS. Número de intervenciones realizadas sin ingreso pre ni post-quirúrgico, de cada uno de los tipos que se reseña.

4. Como coste unitario se aplicará la tarifa vigente, en miles de pesetas, para 1997.
5. La columna de importe será el resultado de multiplicar el número por el coste unitario de cada línea de actividad.
6. El código de Centro concertado se cumplimentará a partir del listado que se incluye en el Manual de Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto sobre "Censo de Medios Ajenos", reflejando únicamente los dos primeros dígitos y los cuatro últimos.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE CONCIERTOS DE HOSPITALES CON SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO (Conceptos 253 y 254)				Año 1998
CENTRO DE GESTION <input type="text"/>						P52
PROGRAMA <input type="text"/>						Pág. nº <input type="text"/>
SERVICIOS	NUMERO DE ENFERMOS (1)	DATOS ECONOMICOS				
		Nº DIAS TRATAMIENTO O EXPLORACIONES (2)	PRECIO (3)	IMPORTE (4)=(2)x(3)/1000	CODIGO	
DIALISIS (253)	HEMODIALISIS EN CENTRO HOSPITALARIO O CLUB DE DIALISIS (253.1 Y 253.2)				G01	
	DIALISIS A DOMICILIO (DPCA Y HEMODIALISIS CON MAQUINA) (253.3)				G02	
LITOTRICIA (254.1)					G11	
R.N.M. (254.3)					G21	
T.A.C. (254.4)					G31	
TERAPIA DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA A DOMICILIO (254.2)	OXIGENOTERAPIA (254.21)				G41	
	AEROSOLTERAPIA (254.22)				G42	
	OTRAS TERAPIAS DE LA INSUFICIENCIA RESPIRATORIA (254.23)				G43	
OTROS					G51	
TOTAL					G99	

IMPORTE EN MILES DE PESETAS DE 1997, SALVO INSTRUCCIONES

Rev. 5 2/97 (pia52)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P52

Mediante esta ficha los Centros hospitalarios presupuestarán los conciertos con servicios de diagnóstico y tratamiento, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurará el código y nombre del Centro hospitalario y el código del programa.
2. En la columna (1) se consignará el número de enfermos a dializar o tratar, previstos para 1998.
3. En la columna (2) se reflejará el número de sesiones totales, de días de tratamiento o de exploraciones según cual fuese la unidad sobre la que haya de aplicarse la tarifa o precio.
4. En la columna (3) se cumplimentará el precio pactado por cada concierto con cada Hospital en el concierto vigente para 1997 que en todo caso será igual o inferior al reflejado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo para 1997.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de sesiones (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil.
6. El resultado económico de los datos de esta ficha recogerá los conceptos 253 y 254.
7. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de la columna 3 "Precio", que se consignará el importe en pesetas. No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.
8. En el caso de la Diálisis en el apartado -Diálisis en Centro Hospitalario o Club-, se incluirán la totalidad de los pacientes en las diferentes modalidades, haciendo el cálculo de la media ponderada que se reflejará en la columna 3. En el apartado Diálisis a domicilio se procederá igual en las dos modalidades existentes.
9. En el apartado -Oxigenoterapia-, se incluirán los gastos contenidos en el subconcepto 254.2 y que venían siendo presupuestados por las Direcciones Provinciales.
10. Otras terapias de la Insuficiencia Respiratoria a Domicilio, se incluirán en este apartado los gastos derivados de los servicios de C.P.A.P., Bipap espontánea y controlada y V. mecánica domiciliaria.

PRESUPUESTO INSALUD		FICHA DE PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE (Concepto 255)							Año 1998	
CENTRO DE GESTION									P53	
PROGRAMA									Pág. nº	
MEDIO DE TRANSPORTE		DATOS ECONOMICOS								
		Nº Ambulancias	SERVICIOS URBANOS				SERVICIOS INTERURBANOS			
		(1)	Nº Servicios (2)	Precio (3)	Miles de Pesetas (4)=(2)x(3)/1000	COD.	Nº Kilómetros (5)	Precio (6)	Miles de Pesetas (7)=(6)x(5)/1000	COD.
AMBULANCIAS NO ASISTIDAS	Programadas					D11				E11
	No programadas					D12				E12
	Tiempos de espera					D13				E13
AMBULANCIAS ASISTIDAS	Desplazamientos					D21				E21
	Tiempos de espera					D22				E22

MEDIO DE TRANSPORTE	Nº Medios (8)	Nº Servicios (9)	Precio Unitario (10)	Miles de Pesetas (11)	COD.
AVIÓN AMBULANCIA					D03
TRANSPORTE COLECTIVO					D04
CONCIERTOS ESPECIALES DE TRANSPORTE					D05
TAXI					D06
OTROS					D07

T O T A L					
------------------	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P53

Mediante esta ficha las Direcciones provinciales presupuestarán los conciertos de transporte, siguiendo para su cumplimentación las siguientes instrucciones:

1. En la cabecera de la ficha figurarán el código y nombre del Centro de Gestión y el código del programa.
2. El cuerpo de la ficha está estructurado en dos apartados para diferenciar los medios de transporte basados en ambulancias y el resto de medios de transporte, según los epígrafes y de acuerdo con los criterios contemplados en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre revisión de precios y tarifas máximas por servicios concertados de transporte sanitario para 1997.
3. En la columna (1) se consignará el número de ambulancias previstas, a utilizar en 1998. Asimismo, en la columna (8) se indicará el número de medios de transporte a concertar en cada una de las modalidades especificadas.
3. En las columnas (2) y (9) se consignará el número total de servicios que se prevé realizar en 1998 para cada modalidad.
4. En la columna (3) se reflejará la última tarifa vigente para cada uno de los servicios especificados, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
5. La columna (4) será el resultado de multiplicar el número de servicios (columna (2)) por el precio (columna (3)) y dividirlos por mil. En la columna (11) se consignará el importe presupuestado para 1998 en cada una de las modalidades de transporte concertado que se indica en el segundo apartado del cuerpo de la ficha.
6. En la columna (5) se estimará el número de kilómetros a realizar en 1998, por cada tipo de concierto de ambulancias considerado en la ficha.
7. En la columna (6) se consignará la última tarifa vigente, por kilómetro, de acuerdo con la mencionada Orden Ministerial.
8. La columna (7) reflejará el resultado de multiplicar el número de kilómetros (columna (5)) por la tarifa vigente (columna (6)) y dividirlos por mil.
9. El epígrafe correspondiente a tiempo de espera se cumplimentará exclusivamente en las columnas (4) y (7) al objeto de consignar la propuesta de dotación en miles de pesetas, en concepto de tiempos de espera así como de otros conceptos no reflejados expresamente en la ficha para el transporte por ambulancia.
10. Los importes se consignarán en miles de pesetas, sin decimales, a excepción de las columnas 3 y 6 en las que se consignará el importe en pesetas, y con dos decimales en su caso (columna 6). No se expresará cifra alguna en las casillas sombreadas.